



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

9 DE ABRIL DE 2002

No. 49

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL 2

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL 27

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS 39

NOTA ACLARATORIA A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 139 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 40

FE DE ERRATAS AL DECRETO DE REFORMAS A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 135 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2001, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 41

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 42

SECCIÓN DE AVISOS

INDUSTRIAS NIASA, S.A. DE C.V. 85

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 91

PASMINCO MÉXICO EXPLORATION & MINING, S.A. DE C.V. 113

INMOBILIARIA AVENIDA 11, S.A. DE C.V. 113

ISOLUX AGUA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 114

DERFÍN, S.A. DE C.V. 114

EDICTOS 115

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

EUGENIO ROBLES AGUAYO, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción IV, 93, fracción VII y Capítulo XI, del Título Tercero, del Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII, y 36, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que la Tesorería del Distrito Federal debe formular los lineamientos aplicables a cada una de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, mismos que deberán observarse por los contribuyentes al hacer efectiva la reducción de que se trate.

Que con la finalidad de dar mayor certeza jurídica en la aplicación de las reducciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 265 Y del Código Financiero del Distrito Federal, en vigor a partir del 1º de enero del año 2001, se formularon los lineamientos a observar por los contribuyentes al hacer efectivas dichas reducciones en las Administraciones Tributarias, así como en la Comisión de Aguas del Distrito Federal; sin embargo, algunos preceptos que regulan las reducciones se modificaron, por lo que se requiere nuevamente la validación de los lineamientos.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la aplicación de las reducciones que contempla el referido Capítulo XI, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre del 2000, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, y que los mismos podrán modificarse cuando a juicio de dicha Procuraduría se considere necesario, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por la Tesorería del Distrito Federal, que norman la aplicación de las reducciones a que se refiere el multicitado Capítulo XI, quedan validados en los términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Queda sin efectos la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Tesorería del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de octubre de 2001.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., a 8 de marzo del 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

EUGENIO ROBLES AGUAYO

**APARTADO "A" DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS
POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA HACER EFECTIVAS LAS
REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO XI, DEL TITULO TERCERO,
DEL LIBRO PRIMERO, DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS
ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y, EN SU CASO, ANTE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO
FEDERAL**

INDICE

I.- OBJETIVO

II.- MARCO JURIDICO

III.-LINEAMIENTOS GENERALES

IV.- LINEAMIENTOS ESPECIFICOS APLICABLES RESPECTO DE LAS REDUCCIONES CONTENIDAS EN CADA
ARTICULO DEL CAPITULO XI

V.- LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS REDUCCIONES EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS

I.- OBJETIVO

Siendo uno de los propósitos fundamentales del Gobierno de la Ciudad de México el de promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a partir del año 2000, se incorporó en el Código Financiero del Distrito Federal un capítulo relativo a las reducciones de contribuciones, que se otorgan a diversos grupos de contribuyentes, en razón de su especial situación económica, jurídica o social, así como para aquéllos que participen en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal.

Por tanto, con la finalidad de dar mayor certeza jurídica en la aplicación de las reducciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 265 Y del Código Financiero del Distrito Federal, en vigor a partir del 1° de enero del año 2001, se formularon los lineamientos a observar por los contribuyentes al hacer efectivas dichas reducciones en las Administraciones Tributarias, así como en la Comisión de Aguas del Distrito Federal; sin embargo, algunos preceptos que regulan las reducciones se modificaron, motivo por el cual se adecuan estos lineamientos a las disposiciones vigentes.

II.- MARCO JURIDICO

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 87, 94, primer párrafo y 95.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 2º, 15, fracción VIII, 17 y 30, fracciones IV y IX.

Código Financiero del Distrito Federal, vigente: Artículos 1, 16, 17, fracciones II y III, 265 A, 265 B, 265 C, 265 D, 265 E, 265 F, 265 G, 265 H, 265 I, 265 J, 265 K, 265 L, 265 M, 265 N, 265 O, 265 P, 265 Q, 265 R, 265 S, 265 T, 265 U, 265 V, 265 W, 265 X, 265 Y, 265 Z, 265 A BIS, 265 B BIS, y 265 C BIS.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 7º, fracciones V, párrafo segundo, y VIII, inciso B), numeral 2, subnumeral 2.6, 26, fracciones X y XVII, 30, fracciones IV, VI, VIII y XIII, 35, fracciones IX y XXIX, 73, fracción I, 80, fracciones I, II, XI, XIV y XVI, y 201, fracción I.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2000: Artículo Sexto Transitorio.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2001: Artículos Primero y Cuarto Transitorios.

Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la vivienda, programas de regularización territorial y comercio en vía pública, así como para las mujeres abandonadas y madres solteras, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo de 2000.

Resolución por la que se autoriza a la Comisión de Aguas del Distrito Federal, para prestar los servicios de Tesorería que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de diciembre de 2001.

III.- LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las reducciones a que se refieren los artículos 265 A, 265 B, 265 C, 265 D, 265 E, 265 F, 265 G, 265 H, 265 I, 265 J, 265 K, 265 L, 265 M, 265 N, 265 O, 265 P, 265 Q, 265 R, 265 S, 265 T, 265 U, 265 V, 265 W, 265 X, 265 Z, 265 A BIS, 265 B BIS y 265 C BIS, del Código Financiero del Distrito Federal, se harán efectivas, tratándose de contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, en las Administraciones Tributarias en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicado el inmueble de que se trate, y en el caso de otras contribuciones, la reducción se aplicará en la Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

2. Lo dispuesto en el numeral anterior no será aplicable cuando:

a. Se trate de la reducción por concepto del Impuesto Predial establecida en los citados artículos 265 L y 265 M, ya que ésta podrá hacerse efectiva en cualquier Administración Tributaria o Administración Tributaria Auxiliar de la Tesorería del Distrito Federal.

b. La reducción sea por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua, dado que en ese caso, la misma se aplicará en las oficinas de la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

c. La reducción sea por concepto de los Derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio, en virtud de que esa reducción se aplicará en la Administración Tributaria "Mina", sita en Avenida Guerrero número 61 (Eje 1 Poniente), Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300.

3. La solicitud de la reducción que corresponda podrá realizarse de forma directa por el contribuyente, o bien, mediante escrito que contenga por lo menos los siguientes requisitos:

a. El nombre, la denominación o razón social del promovente.

- b. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
 - c. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
 - d. En caso de promover a nombre de otra persona, acompañar el documento con el que se acredite la representación legal de la misma.
 - e. Anexar la documentación en que se sustente la promoción.
4. La documentación que se requiera para hacer efectivas las referidas reducciones, se presentará en original o copia certificada y copia fotostática para cotejo.
5. Las reducciones se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas, y no procederá la devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje en que éstas se reduzcan.
6. Cuando en el Sistema de Cómputo, relativo a la Administración del Impuesto Predial de la Tesorería del Distrito Federal, aparezca registrado como propietario un nombre diferente al que se señale en los certificados, constancias y demás documentación; el contribuyente deberá efectuar en el módulo 13 denominado "Trámites al Padrón" de la Administración Tributaria correspondiente, el trámite de cambio de propietario en el archivo catastral, para actualizar el padrón de contribuyentes correspondiente a dicho gravamen, a efecto de que posteriormente pueda solicitar la aplicación de la reducción que proceda.

IV. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS APLICABLES RESPECTO DE LAS REDUCCIONES CONTENIDAS EN CADA ARTICULO DEL CAPITULO XI

1. ARTICULO 265 A

1.1. BENEFICIARIOS:

Personas físicas propietarias o poseedoras de viviendas de interés social o vivienda popular, adquiridas con créditos otorgados dentro de los programas de vivienda oficiales.

1.2. BENEFICIOS:

Reducción en el pago del impuesto predial, de tal manera que sólo paguen la cuota bimestral mínima correspondiente a ese impuesto.

1.3. REQUISITOS:

Presentar la siguiente documentación:

- a) La que acredite que la vivienda de que se trate, se adquirió con créditos otorgados dentro de los programas de vivienda oficiales, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular; Programa de Vivienda Casa Propia; Fideicomiso Programa Casa Propia; Programa Emergente de Viviendas Fase II; Programa de Renovación Habitacional Popular; Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal; Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y los organismos u órganos que los hayan sustituido o los sustituyan.

b) La que acredite que es propietario o poseedor del inmueble en que habite, por el que se le haya otorgado el crédito para su adquisición, como puede ser:

- Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o
- Acta, constancia o contrato de entrega de vivienda, proporcionados por los organismos oficiales de vivienda.

c) La identificación oficial del contribuyente (Credencial para votar o Pasaporte vigente).

d) Asimismo, presentarán formato de "Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial", ya sea emitido por la Tesorería del Distrito Federal mediante el sistema de cómputo o determinado por el propio contribuyente, correspondiente al periodo por el cual se pretende hacer efectiva la reducción, respecto del inmueble de que se trate.

2. ARTICULO 265 B

2.1. BENEFICIARIOS:

2.1.1. Poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en los programas de regularización territorial del Distrito Federal.

2.1.2. Personas que hayan regularizado su propiedad dentro de los programas de regularización territorial del Distrito Federal, y tengan la necesidad de llevar a cabo una rectificación de la escritura pública correspondiente.

2.2. BENEFICIOS:

Los contribuyentes citados en el punto 2.1.1. tienen derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles; derechos por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas; por la expedición de licencias de subdivisión, reotificación o fusión de predios; por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública; por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles; por la expedición de copias certificadas; por la expedición de copias simples o fotostáticas; por reposición de constancia o duplicado de la misma; por compulsas de documentos y por búsqueda de documentos originales en los archivos oficiales; así como por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías.

La reducción por concepto del impuesto predial, se dejará de aplicar, cuando el inmueble de que se trate, sea regularizado en cuanto a la titularidad de su propiedad.

Los contribuyentes a que se refiere el punto 2.1.2. tienen derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de los derechos por la expedición de licencias de subdivisión, reotificación o fusión de predios; por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública; por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles; por la expedición de copias certificadas; por la expedición de copias simples o fotostáticas; por reposición de constancia o duplicado de la misma; por compulsas de documentos y por búsqueda de documentos originales en los archivos oficiales, así como por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías.

2.3. REQUISITOS:

a) Los contribuyentes citados en el punto 2.1.1., deberán presentar constancia expedida por la Dirección General de Regularización Territorial o, en su caso, por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con visto bueno de la primera, con la que se acredite su calidad de poseedores en concepto de propietario o sucesor hereditario de inmuebles previstos en los programas de regularización territorial, en la que se enlisten los conceptos por los que se deberá otorgar la reducción. La constancia deberá estar suscrita por el titular de la citada Dirección o de la Comisión, o bien, por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) Los contribuyentes citados en el punto 2.1.2., deberán presentar constancia emitida por la Dirección General de Regularización Territorial o, en su caso, por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con visto bueno de la primera, con la que se acredite que regularizaron su propiedad dentro de los programas de regularización territorial del Distrito Federal y tienen necesidad de llevar a cabo una rectificación de la escritura pública correspondiente. La constancia

deberá estar suscrita por el titular de la citada Dirección o de la Comisión, o bien, por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

c) Junto con la constancia, se deberán presentar las declaraciones, formatos de pago o recibos oficiales por los cuales se aplicará la reducción, relativos a los conceptos enlistados en las constancias, correspondientes al periodo por el cual se pretende hacer efectiva la reducción.

d) La vigencia de las constancias no debe exceder del último día del año en que se hayan emitido, por lo que al vencimiento de dicha vigencia y en el caso de que se reforme el artículo 265 B del Código Financiero del Distrito Federal, y no se hayan aplicado las reducciones objeto de las constancias, el contribuyente solicitará a la Dirección General de Regularización Territorial o a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la actualización de las mismas, en los términos vigentes del citado artículo.

3. ARTICULO 265 C

3.1. BENEFICIARIOS:

Propietarios de vivienda cuya construcción se encuentre irregular.

3.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 75% por concepto de los derechos por la expedición de licencias relativas a las construcciones, ampliaciones o modificaciones que se regularicen y al 100% por concepto de derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización.

Condonación de las multas por la falta de obtención de las licencias relativas a las construcciones, ampliaciones o modificaciones que se regularizan, y por la no presentación de los avisos correspondientes.

Esta reducción sólo se aplicará a las construcciones realizadas antes del 31 de diciembre de 2001.

3.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Las "Declaraciones de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial", de los últimos cinco años, respecto del inmueble de que se trate.

b) Constancia expedida por la Delegación correspondiente, en la que se indique que el inmueble de que se trate, cumple con los requisitos establecidos en las fracciones II y III del citado artículo 265 C del Código en cuestión, y que la construcción de que se trate fue realizada antes del 31 de diciembre de 2001.

La citada constancia deberá suscribirla el Jefe Delegacional o el funcionario que tenga competencia legal para ello.

4. ARTICULO 265 D

4.1. BENEFICIARIOS:

Propietarios o adquirentes de los inmuebles que se encuentren catalogados o declarados como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por el Instituto Nacional de Bellas Artes y que los sometan a una restauración o remodelación.

4.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100%, respecto de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles; así como de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización; por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas; por la

expedición de licencias de obras y construcciones distintas a las licencias para fraccionamiento de terreno y para construcción de obras nuevas; por la expedición de licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios; por los servicios de expedición de certificaciones de zonificación para uso específico, para usos del suelo permitidos y de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por la expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo, por el estudio y dictamen técnico de densidad, por el dictamen de estudio de impacto urbano, y por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades, y por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

4.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado Provisional de Restauración o, en su caso, la prórroga del referido Certificado, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. En dicho certificado o en su prórroga, deberán enlistarse los conceptos por los cuales se otorga la reducción, y se señalará el plazo que dure la remodelación o restauración del inmueble correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el titular de la citada Secretaría, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello y acreditar que el monto de la inversión es superior a \$344,214.00.

b) Declaración o formato de pago, respecto de los conceptos, periodo e inmueble de que se trate, por los cuales se pretende hacer efectiva la reducción.

Al término del plazo que dure la remodelación o restauración del inmueble señalado en el Certificado Provisional de Restauración o prórroga de dicho certificado, el contribuyente deberá presentar ante la Administración Tributaria que aplicó las reducciones, el Certificado Definitivo de Restauración, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y suscrito por su titular o por el funcionario que tenga competencia legal para ello, para que se aplique de forma definitiva la reducción concedida en forma provisional.

5. ARTICULO 265 E

5.1. BENEFICIARIOS:

Propietarios de inmuebles que se encuentren catalogados o declarados como monumentos históricos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y que los habiten.

5.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 50%, respecto del impuesto predial, sin que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima que corresponda a ese impuesto.

5.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, signado por el Director del mismo, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello, en el que se establezca que el inmueble está declarado o catalogado como monumento histórico.

b) Recibo de luz o teléfono, a fin de acreditar que el inmueble es habitado por su propietario o adquirente.

c) La identificación oficial del contribuyente (Credencial para votar o Pasaporte vigente).

d) Formato de "Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial", ya sea emitido por la Tesorería del Distrito Federal mediante el sistema de cómputo o determinado por el propio contribuyente, respecto del periodo e inmueble por el cual se pretende hacer efectiva la reducción.

6. ARTICULO 265 F

6.1. BENEFICIARIOS:

Personas que dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico, tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos inmobiliarios preponderantemente de servicios o comerciales, o la reparación y rehabilitación de inmuebles para desarrollos inmobiliarios preponderantemente de servicios o comerciales.

6.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100%, respecto de los derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica (sólo lo relativo a la instalación); por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización; por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas; por la expedición de licencias de obras y construcciones distintas a las licencias para fraccionamiento de terreno y para construcción de obras nuevas; por la expedición de licencias de conjunto o condominio; por la expedición de licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios; por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública; por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles; por los servicios de expedición de certificaciones de zonificación para uso específico, para usos del suelo permitidos y de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por la expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo, por el estudio y dictamen técnico de densidad, por el dictamen de estudio de impacto urbano, y por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades, y por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

6.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que conste el nombre de la persona que desarrolla el proyecto. El certificado deberá estar suscrito por el titular de la citada Secretaría, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) Recibos oficiales relativos a los conceptos, por los cuales se aplicará la reducción correspondiente.

Al término del plazo, en que dure la construcción, reparación o rehabilitación de los inmuebles destinados a proyectos inmobiliarios, señalado en el certificado, el contribuyente deberá presentar ante la Administración Tributaria que aplicó las reducciones, la constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con la que se acredite que la construcción se realizó conforme a lo inicialmente manifestado en el certificado, dicha constancia deberá estar suscrita por su titular o por el funcionario que tenga competencia legal para ello, para que se aplique de forma definitiva la reducción concedida en forma provisional.

7. ARTICULO 265 G

7.1. BENEFICIARIOS:

Personas físicas o morales que realicen actividades empresariales de reciclaje, que coadyuven a combatir el deterioro ecológico.

7.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 50% respecto del impuesto sobre nóminas.

7.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Constancia emitida por la Secretaría del Medio Ambiente, con la que se demuestre que el solicitante lleva a cabo actividades de reciclaje, las cuales coadyuvan a combatir el deterioro ecológico. Dicha constancia deberá estar suscrita, por el titular de la citada Secretaría, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) Formato de “Declaración del Impuesto sobre Nóminas”, por el periodo por el cual se aplicará la reducción.

8. ARTICULO 265 H

8.1. BENEFICIARIOS:

8.1.1. Empresas o instituciones que acrediten apoyar programas de mejoramiento de condiciones ambientales.

8.1.2. Empresas de servicios e industriales ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal.

8.2. BENEFICIOS:

Las empresas citadas en el punto 8.1.1. tienen derecho a una reducción equivalente al 50% del impuesto sobre nóminas.

Las empresas señaladas en el punto 8.1.2. tienen derecho a una reducción de hasta el 25% del impuesto predial.

La reducción por concepto del impuesto sobre nóminas se aplicará durante el periodo de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva, y la correspondiente al impuesto predial se aplicará durante el tiempo que se acredite la prevención o reducción de los niveles de contaminantes.

8.3. REQUISITOS:

Las empresas citadas en el punto 8.1.1. deberán presentar los siguientes documentos:

a) Constancia emitida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente, así como la tecnología que aplican para fomentar la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental del Distrito Federal. La constancia deberá estar suscrita por el titular de la citada Secretaría, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) Formato de “Declaración del Impuesto sobre Nóminas”, del periodo por el cual se aplicará la reducción.

Las empresas señaladas en el punto 8.1.2. deberán presentar:

a) Constancia emitida por la Secretaría del Medio Ambiente, con la que se acredite que, a través de la adquisición, instalación y operación de tecnologías, sistemas, equipos y materiales, o realización de acciones, se previenen o reducen las emisiones de contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal. La constancia deberá estar suscrita por el titular de la citada Secretaría, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) La evaluación de emisión de contaminantes.

c) Formato de “Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial”, ya sea emitido por la Tesorería del Distrito Federal mediante el sistema de cómputo o determinado por el propio contribuyente, respecto del periodo e inmueble por el cual se pretende hacer efectiva la reducción.

9. ARTICULO 265 I

9.1. BENEFICIARIOS:

9.1.1. Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral.

9.1.2. Las empresas que inicien operaciones.

9.1.3. Las empresas que regularicen su inscripción al padrón del impuesto sobre nóminas.

9.2. BENEFICIOS:

Las empresas antes citadas tienen derecho a una reducción equivalente al 50% del impuesto sobre nóminas, aplicable en la forma siguiente:

- a) La reducción para las empresas referidas en el punto 9.1.1., se aplicará a partir del mes siguiente en que acrediten el incremento anual y únicamente se aplicará respecto de las erogaciones que se realicen en virtud del porcentaje adicional de empleos y durante el periodo de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la constancia, siempre y cuando la empresa mantenga durante dicho periodo, el porcentaje adicional de nuevos empleos.
- b) La reducción para las empresas señaladas en el 9.1.2., se aplicará sólo durante el primer ejercicio de actividades de la empresa.
- c) La reducción para las empresas citadas en el 9.1.3., se aplicará por el periodo de un año a partir de que acrediten su regularización al referido padrón.

9.3. REQUISITOS:

- a) Las empresas referidas en los puntos 9.1.1. y 9.1.2. deberán presentar constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite el incremento anual del 25% de empleos o el inicio de operaciones, según sea el caso. La constancia deberá estar suscrita por el titular de la citada Secretaría, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) Tratándose de las empresas citadas en el punto 9.1.3. deberán presentar el aviso de inscripción o modificación al padrón del impuesto sobre nóminas. Dicho aviso constituirá la constancia a que se refiere la fracción I del artículo 265 I del Código previamente referido.
- c) Las empresas presentarán el formato de "Declaración del Impuesto sobre Nóminas", del periodo por el cual se aplicará la reducción.
- d) Además, en todos los casos las empresas deberán llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones, respecto de las cuales no se pagará el impuesto sobre nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

10. ARTICULO 265 J

10.1. BENEFICIARIOS:

10.1.1. Empresas que contraten a personas con capacidades diferentes de acuerdo a la ley de la materia.

10.1.2. Empresas industriales instaladas en el Distrito Federal que sustituyan al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local.

10.1.3. Empresas que realicen inversiones en equipamiento e infraestructura para la sustitución de agua potable por agua residual tratada en sus procesos productivos, incluyendo la instalación de la toma.

10.1.4. Las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, que comprueben haber llevado a cabo la adquisición o arrendamiento de maquinaria y equipo que incremente la capacidad instalada de la empresa.

10.1.5. Empresas de producción agropecuaria o agroindustrial que realicen inversiones adicionales en maquinaria o equipo de por lo menos 3,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

10.1.6. Empresas que acrediten que iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología.

10.1.7. Las personas morales que se dediquen a la industria maquiladora de exportación y que adquieran un área de los espacios industriales construidos para tal fin por las entidades públicas o promotores privados.

10.1.8. Empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación.

10.2. BENEFICIOS:

a) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.1., tienen derecho a una reducción del impuesto sobre nóminas, equivalente al impuesto que, de integrar la base, se tendría que pagar por cada una de las personas con capacidades diferentes.

b) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.2., tienen derecho a la reducción equivalente al 50% del impuesto sobre nóminas, que se aplicará durante el periodo de un año, contado a partir del periodo siguiente a que se haya emitido la constancia por la Secretaría de Desarrollo Económico.

c) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.3., obtendrán una reducción equivalente al 100% de los derechos por el suministro de agua, previstos en el artículo 197 del Código Financiero del Distrito Federal, que se aplicará a partir del periodo de pago inmediato posterior a que se haya emitido la constancia por la Comisión de Aguas del Distrito Federal, y hasta por un año.

d) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.4., tienen derecho a la reducción del 25% del impuesto predial, que se aplicará a partir del bimestre siguiente a que se haya emitido la constancia por la Secretaría de Desarrollo Económico y hasta por el periodo de un año.

e) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.5., tienen derecho a la reducción del 50% del impuesto predial, que se aplicará durante el periodo de un año contado a partir del bimestre siguiente a que se haya expedido la constancia por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

f) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.6., tienen derecho a la reducción del 75% del impuesto sobre nóminas, del 50% del impuesto predial y del 100% del impuesto sobre adquisición de inmuebles.

La reducción por concepto del impuesto predial e impuesto sobre nóminas se aplicará durante el periodo de un año, contado a partir del periodo de pago siguiente a que se haya emitido la constancia por la Secretaría de Desarrollo Económico. A estas empresas, ya no se les aplicará la reducción del impuesto sobre nóminas, a que se refiere el citado artículo 265 I del Código Financiero del Distrito Federal.

g) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.7., tienen derecho a la reducción del 50%, respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

h) Las empresas mencionadas en el punto 10.1.8., tienen derecho a la reducción del 25% del impuesto sobre nóminas, que se aplicará durante un año, contado a partir de expedida la constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las reducciones por concepto del impuesto predial, indicadas en los puntos 10.1.4., 10.1.5. y 10.1.6., sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.

10.3. REQUISITOS:

En todos los casos en que se exija la expedición de una constancia, ésta deberá estar suscrita por el titular del Órgano Desconcentrado o Dependencia respectiva, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.1. presentarán:

- a) Declaración del impuesto sobre nóminas, del periodo por el cual se aplicará la reducción, en la que se desglose lo que se tendría que pagar de impuesto por las personas contratadas con capacidades diferentes.
- b) Manifestación del contribuyente, dirigida a la Tesorería del Distrito Federal, en el sentido de que tiene establecida una relación laboral con personas con capacidades diferentes, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de la citada relación.
- c) Certificado que acredite una incapacidad parcial permanente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a sus respectivas leyes, o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tratándose de incapacidades congénitas o de nacimiento.
- d) La documentación con la que se demuestre que se han llevado a cabo adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo, como puede ser: licencia de construcción, ampliación o remodelación, con aviso de terminación de obra.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.2. presentarán:

- a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico con la que se acredite la sustitución de importaciones.
- b) Formato de "Declaración del Impuesto sobre Nóminas", por el periodo por el cual se aplicará la reducción.

Además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones, respecto de las cuales no se pagará el impuesto sobre nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.3. presentarán:

- a) Constancia emitida por la Comisión de Aguas del Distrito Federal, con la que se acredite la utilización del agua residual tratada.
- b) El formato para efectuar el pago de los derechos por el suministro de agua, por el periodo e inmueble por el cual se aplicará la reducción.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.4. presentarán:

- a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite, en el caso de las micro industrias, que realizaron una inversión adicional de por lo menos 3,500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en el caso de las pequeñas industrias, de por lo menos 5,200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en el caso de las industrias medianas, de por lo menos 7,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- b) "Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial", del periodo por el cual se pretende hacer efectiva la reducción, respecto del inmueble de que se trate.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.5. presentarán:

- a) Constancia emitida por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en la que se acredite la realización de inversiones adicionales en maquinaria o equipo de por lo menos 3,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- b) "Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial", del periodo por el cual se pretende hacer efectiva la reducción, respecto del inmueble de que se trate.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.6. presentarán:

a) Constancia emitida por el Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite que la empresa de que se trate, tiene como objeto social la innovación y desarrollo de bienes y servicios de alta tecnología, en áreas como las relativas a desarrollo de procesos y productos de alta tecnología; incubación de empresas de alta tecnología; sistemas de control y automatización; desarrollo de nuevos materiales; tecnologías; informáticas; telecomunicaciones; robótica; biotecnología; nuevas tecnologías energéticas y energías renovables; tecnologías del agua; tecnología para el manejo de desechos; sistemas de prevención y control de la contaminación y áreas afines.

b) Declaraciones o boleta de pago respecto de la contribución, periodo e inmueble, por el cual se aplicará la reducción.

Además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto sobre nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.7. presentarán:

a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite que se dedican a la industria maquiladora de exportación y que pretenden adquirir un área de los espacios industriales construidos por las entidades públicas o promotores privados.

b) Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, respecto del inmueble de que se trate y, tratándose de los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio, el formato de pago respectivo.

Las empresas mencionadas en el punto 10.1.8. presentarán:

a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, en la que se indique la actividad de maquila de exportación que se realiza.

b) Declaración del Impuesto sobre Nóminas, del periodo por cual se aplicará la reducción.

Además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto sobre nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

11. ARTICULO 265 K**11.1. BENEFICIARIOS:**

Personas físicas que participen en programas oficiales de beneficio social que requieran de la autorización para usar las redes de agua y drenaje.

11.2. BENEFICIOS:

Reducción del 95%, respecto de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización.

11.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

a) Oficio emitido por la Delegación correspondiente, en el que conste el o los nombres y la ubicación del inmueble de las personas que se encuentran en los programas oficiales de beneficio social desarrollados por dicha Delegación. El oficio deberá estar suscrito por el titular del Delegación respectiva, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) Formato de pago de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, respecto del inmueble por el cual se pretende hacer efectiva la reducción.

12. ARTICULO 265 L

12.1. BENEFICIARIOS:

12.1.1. Jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, así como las viudas y huérfanos pensionados.

12.1.2. Mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar o madres solteras que demuestren tener dependientes económicos.

12.2. BENEFICIOS:

Reducción del impuesto predial, de tal manera que sólo se pague la cuota mínima que corresponda a ese impuesto y una reducción equivalente al 50% de la cuota bimestral, por concepto de los derechos por el suministro de agua que determine la Tesorería o la Comisión de Aguas del Distrito Federal, correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que, en ningún caso, el monto a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima que corresponda a esos derechos.

12.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes citados en el punto 12.1.1. presentarán:

a) Credencial de pensionado o jubilado del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de Petróleos Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad, de Ferrocarriles Nacionales de México, de la Asociación Nacional de Actores, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; de Nacional Financiera, S.N.C.; de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, o del último talón de pago de la pensión respectiva.

b) Comprobante de domicilio; credencial para votar, recibo de pago de luz o de teléfono, para acreditar que habita dicho inmueble; y para satisfacer el requisito de ser propietario bastará que en el formato respectivo se declare bajo protesta de decir verdad, el nombre del propietario del inmueble, que deberá coincidir con el nombre de la credencial de pensionado o jubilado, o bien, con el del talón de pago de pensión, respecto del cual se aplicará única y exclusivamente la reducción.

c) Formato de declaración o la boleta correspondiente, en la que se precise que el valor catastral del inmueble de uso habitacional, no excede la cantidad de \$996,916.00, sólo para el caso del impuesto predial. Además, tratándose de ejercicios anteriores al 2002, se requerirá que se presente la declaración que acredite el valor catastral a la fecha de aplicación de la reducción.

d) La declaración o boleta, de la que se desprenda que el volumen de consumo de agua, no excede de 77 m³, tratándose de tomas con medidor. Si se carece de medidor, la autoridad verificará que la toma se ubique en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3, y 8.

Lo anterior, es aplicable sólo en caso de los derechos por el suministro de agua.

Los contribuyentes citados en el punto 12.1.2., además de los documentos referidos en los incisos b), c) y d) anteriores, presentarán:

El acta de divorcio o de matrimonio con la inscripción marginal en la que conste la disolución del vínculo matrimonial tratándose de mujeres divorciadas; en el caso de mujeres separadas, el auto en el que el Juez de lo Familiar haya ordenado la separación como medida provisional en un juicio de controversia familiar o la constancia expedida por el Instituto de la Mujer del Distrito Federal, con la que acredite su situación de mujer separada; en el caso de jefas de hogar, con la copia certificada de declaración ante juez cívico, y tratándose de madres solteras, con la constancia expedida por el Instituto de la Mujer del Distrito Federal, con la que se acredite tal situación. En todos los casos la dependencia económica de los menores de 18 años, deberá acreditarse con las actas de divorcio o de nacimiento de los hijos. Tratándose de madres solteras la dependencia económica de los menores también podrá acreditarse con la constancia que expida dicho Instituto.

La constancia que expida el citado Instituto, deberá estar suscrita por la Directora General de dicho Organismo Desconcentrado, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

13. ARTICULO 265 M

13.1. BENEFICIARIOS:

Personas de la tercera edad sin ingresos fijos y escasos recursos.

13.2. BENEFICIOS:

Reducción del impuesto predial, equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota a pagar y la cuota bimestral mínima que corresponda a ese impuesto, de tal manera que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima de ese gravamen, así como del 50% de la cuota bimestral por concepto de los derechos por el suministro de agua, que determine la Tesorería o la Comisión de Aguas del Distrito Federal, correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que en ningún caso, el monto a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima que corresponda a esos derechos.

13.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

- a) Credencial expedida por el Instituto Nacional de la Senectud, a fin de acreditar que se trata de una persona de la tercera edad.
- b) Comprobante de domicilio, ya sea credencial para votar, recibo de pago de luz o de teléfono, para acreditar que habita el inmueble de que se trate; para acreditar la propiedad del mismo, bastará que en el formato de pago correspondiente, se declare bajo protesta de decir verdad el nombre del propietario, que deberá coincidir con el de la credencial expedida por el Instituto Nacional de la Senectud, respecto del cual se aplicará única y exclusivamente la reducción.
- c) Formato de declaración o la boleta correspondiente, en la que se precise que el valor catastral del inmueble de uso habitacional, no excede la cantidad de \$996,916.00, sólo para el caso del impuesto predial. Además, tratándose de ejercicios anteriores al 2002, se requerirá que se presente la declaración que acredite el valor catastral a la fecha de aplicación de la reducción.
- d) La declaración o boleta, de la que se desprenda que el volumen de consumo de agua, no excede de 77 m³, tratándose de tomas con medidor. Si se carece de medidor, la autoridad verificará que la toma se ubique en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3, y 8.

Lo anterior, es aplicable sólo en caso de los derechos por el suministro de agua.

El inmueble respecto del cual se solicita la reducción, debe ubicarse dentro de las colonias catastrales 0,1,2,3, y 8 a que se refiere el artículo 196 del Código Financiero del Distrito Federal.

14. ARTICULO 265 N

14.1. BENEFICIARIOS:

Las organizaciones que apoyen a sectores de la población en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, legalmente constituidas.

14.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100%, respecto de los impuestos predial; sobre adquisición de inmuebles; sobre espectáculos públicos; sobre loterías, rifas, sorteos y concursos; y sobre nóminas; derechos por el suministro de agua, por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa

autorización; por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas, y por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

La reducción por concepto del impuesto predial sólo operará respecto de los inmuebles que se destinen en su totalidad o parcialmente al cumplimiento del objetivo de la organización, y en este último caso, procederá sólo respecto de la parte que se destine a dicho objeto.

Asimismo, la reducción por concepto de derechos por el suministro de agua, operará sólo en el caso de que se acredite que la organización de que se trate se encuentre seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

14.3. REQUISITOS:

En este caso, las organizaciones deberán presentar:

- a) Autorización como donatarias por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la publicación del Diario Oficial de la Federación, en la cual se mencione tal condición del contribuyente.
- b) La constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal que lleva la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- c) Formato de pago de las contribuciones, por el periodo e inmueble, respecto de los cuales se aplicará la reducción correspondiente.
- d) Documentación con la que se acredite que los recursos que destinan al apoyo de la población en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan.
- e) Para el caso de las reducciones por concepto de impuesto predial y derechos por el suministro de agua, también se deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, con la que se acredite el registro y verificación de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del punto 14.2.

15. ARTICULO 265 O

15.1. BENEFICIARIOS:

Instituciones de Asistencia Privada, legalmente constituidas.

15.2. BENEFICIOS:

Reducción del 100%, respecto de los impuestos predial; sobre adquisición de inmuebles; sobre espectáculos públicos; sobre loterías, rifas, sorteos y concursos; y sobre nóminas; derechos por el suministro de agua; por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización; por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas, y por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

La reducción por concepto del impuesto predial, sólo operará respecto de los inmuebles que se destinen en su totalidad o parcialmente al cumplimiento del objetivo de la institución de asistencia privada, y en este último caso, procederá sólo respecto de la parte que se destine a dicho objeto.

Asimismo, la reducción por concepto de derechos por el suministro de agua, opera sólo en el caso que se acredite que la institución de que se trate, se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

15.3. REQUISITOS:

Las instituciones deberán presentar:

- a) Constancia expedida por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en la que se certifique que toda la información proporcionada por la institución es fidedigna; que realiza las actividades por las cuales fue creada, y que los recursos que destina a la asistencia social, son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicita. La constancia deberá estar suscrita por el Presidente de dicha Junta, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) Dictamen elaborado por las Direcciones de Evaluación Asistencial y Evaluación Financiera, adscritas a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con el que se demuestre que la institución de asistencia privada, se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos. Este dictamen sólo se presentará en el caso de los derechos por el suministro de agua.
- c) Declaraciones o formatos de pago respecto de las contribuciones, por las cuales se aplicará la reducción.

16. ARTICULO 265 P

16.1. BENEFICIARIOS:

Personas que llevan a cabo programas para el desarrollo familiar.

16.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100%, respecto de los impuestos predial; sobre espectáculos públicos; sobre loterías, rifas, sorteos y concursos; sobre nóminas; y los derechos del Registro Civil.

La reducción por concepto de derechos del Registro Civil se aplicará únicamente para los beneficiarios de los citados programas.

16.3. REQUISITOS:

En este caso, los contribuyentes deberán presentar:

- a) Constancia expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la que precise el tipo de programas que realizan, los beneficios que representan para la población de la Ciudad de México, y que éstos se lleven a cabo sin ningún fin lucrativo. La constancia deberá estar suscrita por el titular de dicho Sistema, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) Declaraciones o formatos de pago respecto de las contribuciones, periodo e inmuebles por los cuales se aplicará la reducción.

17. ARTICULO 265 Q

17.1. BENEFICIARIOS:

Personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo cultural.

17.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100%, respecto de los impuestos sobre espectáculos públicos y sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.

17.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

- a) Constancia expedida por el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, en la que se precise el tipo de programas culturales que realizan, los beneficios que representan para la población del Distrito Federal, además, de que éstos se deben llevar a cabo sin ningún fin lucrativo, y que los espectáculos o eventos son para allegarse de fondos que les permita

solventar los gastos derivados de los programas para el desarrollo cultural. La constancia deberá estar suscrita por el Director General de dicho Instituto, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) Las declaraciones de pago respecto de la contribución por la cual se aplicará la reducción.

18. ARTICULO 265 R

18.1. BENEFICIARIOS:

Personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo del deporte.

18.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100%, respecto de los impuestos sobre espectáculos públicos y sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.

La reducción sólo operará respecto de los espectáculos y eventos que se lleven a cabo y que son para allegarse de fondos que les permita solventar los gastos derivados de los programas para el desarrollo del deporte.

18.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

a) Constancia emitida por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, en la que se precise el tipo de programas deportivos que realizan, los beneficios que representan para la población del Distrito Federal, y que son sin ningún fin lucrativo. La constancia deberá estar suscrita por el Director General de dicho Instituto, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

b) Las declaraciones de pago respecto de la contribución por la cual se aplicará la reducción.

19. ARTICULO 265 S

19.1. BENEFICIARIOS:

19.1.1. Entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad de México.

19.1.2. Entidades públicas y promotores privados que construyan espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para ese fin en el Distrito Federal, para enajenarlos a personas físicas o morales que ejerzan actividades de maquila de exportación.

19.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 50%, respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles; derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización; por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas; de licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios; por los servicios de expedición de certificaciones de zonificación para uso específico, para usos del suelo permitidos y de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo, por el estudio y dictamen técnico de densidad, por el dictamen de estudio de impacto urbano que efectúe la autoridad competente, y por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades, así como por los derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

19.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

- a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite la participación en el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, o bien, con la que se acredite la construcción de espacios industriales como miniparques y corredores industriales, o los habiliten y adapten para ese fin en el Distrito Federal. La constancia deberá estar suscrita por el titular de dicha Dependencia, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) Constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se apruebe el proyecto de construcción de que se trate.
- c) La declaración o formatos de pago respecto de las contribuciones, periodo e inmueble por los cuales se aplicará la reducción.

20. ARTICULO 265 T

20.1. BENEFICIARIOS:

Comerciantes en vía pública que adquieran un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados y los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación y que adquieran un local.

20.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 50% respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

20.3. REQUISITOS:

En este caso, los contribuyentes deberán presentar:

- a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite que son comerciantes en la vía pública o, en su caso, que el lugar donde se encontraba su comercio fue objeto de una expropiación, y que el local fue construido dentro del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular. La constancia deberá estar suscrita por el titular de dicha Dependencia, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) Las declaraciones o formatos de pago respecto de las contribuciones, periodo e inmueble por el cual se aplicará la reducción, mismos que podrán presentarse en relaciones globales autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal y en su caso, por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

21. ARTICULO 265 U

21.1. BENEFICIARIOS:

21.1.1. Personas físicas o morales que inviertan de su propio patrimonio, para realizar obras para el Distrito Federal, de infraestructura hidráulica, instalaciones sanitarias, alumbrado público, arterias principales de tránsito, incluyendo puentes vehiculares, distribuidores viales, vías secundarias, calles colectoras, calles locales, museos, bibliotecas, casas de cultura, parques, plazas, explanadas o jardines con superficies que abarquen de 250m². hasta 50,000m²., módulos deportivos, centros deportivos, canchas a cubierto y módulos de vigilancia o cualquier otra obra de interés social.

21.1.2. Personas que otorguen donaciones en dinero para la realización de obras públicas.

21.2. BENEFICIOS:

Las personas citadas en el punto 21.1.1., tienen derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de los derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica; por los servicios de expedición de licencias; por los servicios de alineamiento y señalamiento de número oficial y de expedición de constancias de zonificación y de uso de inmuebles, y por los servicios de demolición.

A las personas citadas en el punto 21.1.2. se les podrá reducir en un 20% la cantidad a pagar por concepto de los impuestos predial y sobre nóminas, por el periodo de un año.

La reducción, en ningún caso, podrá ser superior al importe de la donación y el destino de la donación deberá ser la obra pública.

No procederán los mencionados beneficios, tratándose de bienes sujetos a concesión o permiso.

21.3. REQUISITOS:

En este caso, los contribuyentes deberán presentar:

- a) Tratándose de los contribuyentes citados en el punto 21.1.1., convenio celebrado con la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en el que se pacte la donación de la obra de que se trate.
- b) Tratándose de los contribuyentes citados en el punto 21.1.2., convenio celebrado con la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, en el que se precise el importe de las aportaciones en dinero, para realizar las obras públicas, u otras obras sociales, a favor del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Las personas citadas en el punto 21.1.2. dentro de los tres días siguientes a la formalización de la donación, entregarán el importe donado a la Dirección General de Administración Financiera, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, quien a su vez expedirá el comprobante correspondiente, que será presentado al solicitar la reducción. Los recursos donados se destinarán a obras públicas, mismas que se especificarán en los convenios respectivos.
- d) Además, se deberán presentar las declaraciones, recibos oficiales o formatos de pago relativos a los conceptos, por los cuales se aplicará la reducción correspondiente.

En los convenios referidos en los incisos a) y b) anteriores, se establecerá que el donante renuncia a ejercer derecho alguno sobre la obra de que se trate; que la donación que se realice será independientemente a la que, en su caso, se encuentre obligado en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y que la misma no dará derecho a devolución de bienes.

22. ARTICULO 265 V

22.1. BENEFICIARIOS:

Los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, promotores públicos, sociales y privados, que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular.

22.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100% en el caso de vivienda de interés social, y 80%, tratándose de vivienda popular, sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles; derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica (sólo por lo que hace a la instalación); por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización; por la expedición de licencias para construcción de obras nuevas; por la expedición de licencias de obras y construcciones distintas a las licencias para fraccionamiento de terreno y para construcción de obras nuevas; por la expedición de licencia de conjunto o condominio; por la expedición de licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios; por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública; por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles; por los servicios de expedición de certificaciones de zonificación para uso específico, para usos del suelo permitidos y de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por la expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo, por el estudio y dictamen técnico de densidad, por el dictamen de estudio de impacto urbano, y por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades; de registro de modificaciones a los programas parciales o delegacionales de desarrollo urbano, y del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

Además, sólo los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de vivienda del Distrito Federal, tienen derecho a una reducción equivalente al 100% del impuesto predial, respecto de los inmuebles que hayan sido objeto de una expropiación, para destinarse a la realización de proyectos de vivienda de interés social o vivienda popular final.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior, sólo se aplicará a los adeudos anteriores a la expropiación, cuando no sea posible deducir el impuesto predial del pago indemnizatorio, por no existir un reclamante que acredite fehacientemente su derecho de propiedad.

22.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes para efecto de las reducciones equivalentes al 100% y 80%, deberán presentar:

a) Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que indique la calidad de promotor de las referidas viviendas y se enlisten los conceptos por los cuales procederá la reducción.

b) Declaraciones o formatos de pago respecto de las contribuciones, por las cuales se aplicará la reducción correspondiente o, en su caso, relaciones globales y simplificadas, que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda y el valor de ésta, el acreedor y el monto adeudado, y los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

La constancia referida en el anterior inciso a), deberá estar suscrita por el titular de la citada Dependencia, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

Al término de la construcción de vivienda de interés social y vivienda popular, para que los contribuyentes antes citados obtengan la aplicación definitiva de las reducciones concedidas con carácter provisional, deberán presentar ante la Administración Tributaria que haya aplicado la reducción, constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la que se acredite que los proyectos de construcción de vivienda de interés social y vivienda popular, se realizaron conforme a lo inicialmente manifestado.

En el caso de la reducción equivalente al 100% por concepto del impuesto predial, se deberá presentar:

a) Oficio suscrito por el titular del organismo descentralizado o fideicomiso público de vivienda del Distrito Federal, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello, en el que se manifieste que el inmueble de que se trate fue expropiado para destinarse a los citados proyectos y que no fue posible deducir el impuesto predial del pago indemnizatorio.

b) "Declaraciones de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial", ya sea emitido por la Tesorería del Distrito Federal mediante el sistema de cómputo o determinado por el propio contribuyente, por el periodo y adeudo anterior a la expropiación de referencia.

23. ARTICULO 265 W

23.1. BENEFICIARIOS:

Personas que adquieran o regularicen la adquisición de una vivienda de interés social o vivienda popular.

23.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 100% en el caso de vivienda de interés social, y 80%, tratándose de vivienda popular, sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio, que se generen directamente por la adquisición o regularización.

23.3. REQUISITOS:

En este caso, los contribuyentes deberán presentar las declaraciones del impuesto sobre adquisición de inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que se presentarán en relaciones globales y simplificadas o individuales, que contendrán el nombre del adquirente, la vivienda y el

valor de ésta, el acreedor y el monto adeudado y, en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

24. ARTICULO 265 X

24.1. BENEFICIARIOS:

Concesionarios y permisionarios del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros y de carga, así como del servicio público de transporte individual de pasajeros.

24.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 20%, respecto de los derechos por los servicios de verificación obligatoria y por la revista reglamentaria anual, contemplados en los artículos 203, 236 y 236 A del Código Financiero del Distrito Federal.

24.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

- a) Recibos de pago de los derechos por los cuales se aplicará la reducción. El pago de los citados derechos deberá efectuarse en una sola exhibición.
- b) Título de la concesión o permiso respectivo, expedido por la autoridad competente del Distrito Federal.
- c) Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte vigente).

25. ARTICULO 265 Z

25.1. BENEFICIARIOS:

Personas físicas y morales que adquieran un inmueble dentro de las zonas contempladas en los Programas Parciales, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial, de servicios y de vivienda específicos.

25.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 50% por concepto del impuesto sobre adquisición de inmuebles e impuesto predial.

La reducción por concepto del impuesto predial se aplicará durante el período de un año contado a partir del bimestre siguiente a la fecha de adquisición del inmueble de que se trate.

25.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

- a) Constancia suscrita por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la que se acredite la obtención de la autorización de uso de suelo correspondiente a una zona contemplada en los Programas Parciales.

En el caso de proyectos de vivienda, a través de la referida constancia, también se deberá acreditar el proyecto ejecutivo de inversión.

- b) Constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite el proyecto ejecutivo de inversión, cuando se trate de proyectos de desarrollo industrial, comercial o de servicios.
- c) Declaración o formatos de pago de las contribuciones, periodo e inmueble, por el cual se aplicará la reducción.

Las constancias referidas en los incisos a) y b) deberán estar suscritas por el titular de la citada Dependencia, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.

26. ARTICULO 265 A BIS

26.1. BENEFICIARIOS:

Propietarios de inmuebles que cuenten con árboles adultos y vivos en su superficie.

26.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 25%, respecto del impuesto predial, siempre y cuando el arbolado ocupe cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados.

Esta reducción se aplicará a partir del bimestre siguiente a que se haya emitido la constancia, la cual tendrá vigencia de un año, por lo que cada año, en su caso, deberá presentarse una constancia para la aplicación de la reducción.

26.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente con la que se acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos en su superficie y que éstos ocupan cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados. La constancia deberá estar suscrita por el titular de la citada Dependencia, o por el funcionario que tenga competencia legal para ello.
- b) "Declaración de Valor Catastral y Pago del impuesto Predial", ya sea emitida por la Tesorería del Distrito Federal mediante el sistema de cómputo o determinado por el propio contribuyente, respecto del periodo e inmueble por el cual se pretenda hacer efectiva la reducción.

27. ARTICULO 265 B BIS

27.1. BENEFICIARIOS:

Personas físicas y morales que hayan enterado el impuesto sobre nóminas en el ejercicio de 1999, y estén al corriente en sus pagos en el año 2000.

Este beneficio podrá renovarse cada año y sólo podrá aplicarse durante el año siguiente al en que se pagó dicho impuesto.

27.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 20% en el pago de los derechos por la expedición de licencias y permisos de anuncios, por su revalidación y por el retiro de anuncios. Este beneficio podrá renovarse cada año y sólo podrá aplicarse durante el año siguiente al en que se pagó el impuesto sobre nóminas.

27.3. REQUISITOS:

Los contribuyentes deberán presentar:

- a) Declaraciones pagadas del impuesto sobre nóminas, correspondientes a los ejercicios posteriores a 1998.
- c) Recibos oficiales de pago respecto de los cuales se aplicará la reducción, los cuales deben corresponder al año en que se aplica dicha reducción.

28. ARTICULO 265 C BIS

28.1. BENEFICIARIOS:

Personas físicas y morales que en el Distrito Federal paguen dentro de los 30 días siguientes hábiles a la fecha de adquisición del vehículo, el impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, mediante declaración.

28.2. BENEFICIOS:

Reducción equivalente al 30% respecto de los derechos por servicios de control vehicular, contemplados en el artículo 235, fracción VI, del Código Financiero del Distrito Federal, relativos a cambio de propietario, carrocería o motor incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.

28.3. REQUISITOS:

- a) Declaración del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados, pagada dentro de los 30 días siguientes hábiles a la fecha de adquisición del vehículo.
- b) Factura endosada al nuevo propietario o cualquier otro documento que acredite la fecha de adquisición del vehículo.
- c) Los formatos de pago o recibos oficiales relativos a los derechos por servicios de control vehicular, respecto de los cuales se aplicará la reducción.

V.- LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS REDUCCIONES EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS

1. Los contribuyentes se presentarán, según sea el caso, ante el Subadministrador de Servicios al Contribuyente, ante el titular de las Administraciones Auxiliares, o ante el responsable de las oficinas de atención al contribuyente de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, a efecto de entregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos relativos a la reducción de que se trate.

2. El área responsable de la recepción de la documentación exigida, procederá a revisar que la documentación corresponda a los requisitos contenidos en estos Lineamientos, y en el caso de que se detectara que estuviera incompleta o no fuera acorde con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, en forma inmediata, la devolverá al contribuyente, para que subsane las omisiones respectivas.

En el supuesto de que los requisitos estuvieran completos, el área responsable procederá a efectuar el cotejo de las copias fotostáticas con los originales exhibidos y, una vez cotejados, devolverá éstos últimos al contribuyente.

3. De ser procedente la reducción de que se trate, el Administrador Tributario, el titular de la Administración Auxiliar o el responsable de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, autorizará la aplicación de la reducción e imprimirá un sello de autorización en las declaraciones o formatos de pago respectivos, a efecto de que en la caja receptora, se aplique la reducción que proceda y se le entregue al contribuyente el recibo de pago universal, con marca de caja encriptada.

4. Si el Administrador Tributario, el titular de la Administración Auxiliar o el responsable de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, consideran improcedente la reducción, se le informará al contribuyente las razones y los motivos de tal improcedencia para que, en su caso, subsane las omisiones, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene el contribuyente de presentar nuevamente su solicitud por escrito.

5. En el caso de que el contribuyente opte por presentar su solicitud por escrito, y la documentación anexada estuviera incompleta o no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Lineamientos, se requerirá al contribuyente para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane las omisiones detectadas, ya que de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

6. Cuando el contribuyente haya cumplido satisfactoriamente todos los requisitos, se procederá de la siguiente forma:

a) Se determinará si la solicitud es procedente, en caso contrario, se emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada, para comunicar la improcedencia del trámite al interesado.

b) Si la solicitud de reducción fuere procedente, se estará a lo dispuesto en el numeral 3 de este apartado.

7. Tratándose de las reducciones contenidas en los artículos 265 D, 265 F y 265 V, del Código Financiero del Distrito Federal, al vencimiento de los plazos señalados en los certificados, prórrogas y constancias respectivas, el contribuyente deberá presentar el Certificado Definitivo de Restauración referido en el artículo 265 D, o las constancias señaladas en los artículos 265 F y 265 V antes mencionados, al Administrador Tributario, y éste a su vez, comunicará por escrito al interesado o al representante legal la aplicación definitiva de las reducciones que, en su oportunidad, se efectuaron en forma provisional.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

EUGENIO ROBLES AGUAYO, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción IV, 93, fracción VII, 265 O y 265 Y, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII, y 36, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de las constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados.

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, presentó para la validación correspondiente, una modificación a los lineamientos aplicables a la constancia a que se refiere el artículo 265 O del Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 5 de junio de 2001.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias a que se refiere el artículo 265 O del Código Financiero del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre del 2000, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, y que los mismos podrán modificarse cuando a juicio de dicha Procuraduría se considere necesario, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, correspondientes a la constancia indicada en el artículo 265 O del Código Financiero del Distrito Federal, quedan validados en los términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Queda sin efectos la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de junio de 2001.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., a 22 de marzo del 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

EUGENIO ROBLES AGUAYO

APARTADO "A" DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA LA OBTENCION DE LAS CONSTANCIAS PARA EL TRAMITE DE REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES LOCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 265 O DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

INDICE

- I. OBJETIVO
- II. FUNDAMENTO
- III. LINEAMIENTOS
- IV. ANEXO 1
 - FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS
- V. ANEXO 2
 - REQUISITOS GENERALES Y ADICIONALES

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto, normar las solicitudes de constancias que presenten las Instituciones de Asistencia Privada, cuya emisión corresponde a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a efecto de certificar que la información presentada por la Institución solicitante es fidedigna, que realiza las actividades por las cuales fue creada, y que los recursos que destinan a la asistencia social son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan.

II. FUNDAMENTO

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente: Artículos 8, fracción II y 12, fracciones I, XI y XIII.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 2º y 5º.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente: Artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82 y 83.

- Código Financiero del Distrito Federal vigente: Artículos 265 O y 265 Y.
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: Artículo Sexto Transitorio.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 6º y 197.

III. LINEAMIENTOS

PRIMERO.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Ley.- A la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Junta.- A la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Instituciones.- A las Instituciones de Asistencia Privada.

Código.- Código Financiero del Distrito Federal.

Constancia.- El documento con el que la Junta certifica que la información proporcionada por las Instituciones es fidedigna; que realizan las actividades por las cuales fueron creadas, y que los recursos que destinan a la asistencia social, son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan.

SEGUNDO.- Las Instituciones deberán observar los presentes lineamientos, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, a efecto de que la Junta emita la Constancia mediante la cual se certifique que la información proporcionada por las Instituciones es fidedigna; que realizan las actividades por las cuales fueron creadas, y que los recursos que destinan a la asistencia social, son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan.

TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 265 O del Código Financiero del Distrito Federal, los recursos destinados a la asistencia social, serán aquellos que se apliquen a las actividades propias de la institución y que se encuentren reflejados como costos y gastos, excluyendo de los mismos lo relativo a ventas.

Las Instituciones para acreditar que los recursos que destinan a la asistencia social son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan, deberán presentar estados financieros, balanza de comprobación y un informe sobre las actividades asistenciales realizadas, en los términos que se precisan en el Anexo 2 relativo a "Requisitos Generales y Adicionales" de estos Lineamientos.

CUARTO.- Las Instituciones, en el caso de los Derechos por el Suministro de Agua, deberán acreditar que se encuentran seriamente afectadas en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos, con los estados financieros a que se refiere el apartado de Requisitos. Se entenderá que las Instituciones se encuentran seriamente afectadas en su economía, supervivencia y realización, cuando se constate que sus recursos acusen un proceso de disminución que no les permita llevar a cabo la atención de las necesidades de asistencia social a que corresponden sus objetivos.

QUINTO.- Con objeto de facilitar a las Instituciones la obtención de la constancia, la Junta será la responsable de dar a conocer a las Instituciones los presentes lineamientos y proporcionar la asesoría que las mismas requieran.

SEXTO.- Las solicitudes de constancia para tramitar reducciones deberán dirigirse directamente al Consejo Directivo de la Junta y los formatos mediante los cuales las Instituciones deberán solicitar la constancia, así como los instructivos correspondientes, se encuentran establecidos en el anexo 1 de estos lineamientos.

SEPTIMO.- Las solicitudes a que se refiere el punto anterior, junto con la documentación que se indica en el anexo 2 de los presentes lineamientos, deberán presentarse ante la Dirección de Evaluación Financiera de la Junta.

OCTAVO.- Una vez recibida la documentación, las Direcciones de Evaluación Financiera, Evaluación Asistencial y Jurídica, a través del personal capacitado, realizarán el análisis de la misma, comprobando su veracidad y, en su caso, harán las observaciones que procedan, mismas que se harán del conocimiento de la Institución, a efecto de que las subsane en un plazo no superior a 10 días hábiles, ya que de no subsanarse en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud.

NOVENO.- Concluido el análisis y verificada la procedencia de la solicitud de la Institución, las Direcciones de Evaluación Financiera, Evaluación Asistencial y Jurídica, turnarán la información al Secretario Ejecutivo de la Junta, a efecto de que sea sometida la emisión de la constancia a la consideración del Consejo Directivo.

DECIMO.- Una vez que se cuente con la aprobación del Consejo Directivo de la Junta, el Presidente emitirá las constancias que hayan sido autorizadas. Asimismo, se devolverá a la Institución peticionaria la documentación original que adjuntó a su petición para que continúe con el trámite ante la autoridad correspondiente. En la Junta obrarán únicamente las copias que para cotejo haya entregado la Institución.

DECIMO PRIMERO.- En el caso de los Derechos por el Suministro de Agua, a las constancias que se entreguen a las Instituciones, se acompañará el dictamen elaborado por el personal capacitado de las Direcciones de Evaluación Asistencial y Evaluación Financiera, del cual se desprenderá que la Institución de que se trate, se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

DECIMO SEGUNDO.- Las constancias para tramitar las reducciones se dirigirán a la Administración Tributaria correspondiente, con excepción de las que se emitan por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua, las cuales se dirigirán a la Comisión de Aguas del Distrito Federal, y se entregarán en original y copia a la Institución interesada. Asimismo, en el caso de los citados Derechos, se entregará original y copia del dictamen que forma parte de la constancia.

DECIMO TERCERO.- Una vez que la autoridad correspondiente haya aplicado la reducción respectiva, la Institución deberá remitir a la Junta copia de la declaración y del recibo universal de pago con la certificación de la caja correspondiente, en la que conste el monto de dicha reducción.

IV. ANEXO 1

FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

FORMATOS PARA SOLICITAR CONSTANCIA

CLAVE	CONTRIBUCION
FS01	IMPUESTO PREDIAL; DERECHOS POR LA AUTORIZACION PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE; DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA; IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O DEL COMERCIO.
FS02	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.
FS03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS; DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O DEL COMERCIO.

FORMATO FS01**México D.F. a ___ de ___ de 200__ (1).****H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

Calderón de la Barca No. 92,
Colonia Polanco, C.P. 11560,
México, Distrito Federal.

C. _____(2)_____ en mi carácter de Representante Legal de _____(3)_____, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución) _____(4)_____, personalidad que acredito en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial No. _____(5)_____ de fecha _____(6)_____, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle _____(7)_____, No. _____(8)_____, Colonia _____(9)_____, Delegación _____(10)_____, C.P. _____(11)_____, en México Distrito Federal, Teléfono(s) _____(12)_____, atentamente solicito se emita la constancia señalada por los artículos 265 O y 265 Y del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a efecto de tramitar la reducción por el 100% respecto al pago de _____(13)_____, por la(s) cantidad(es) de \$ _____(14)_____, **más accesorios** correspondiente al periodo de _____(15)_____ que generó el inmueble ubicado en: Calle _____(16)_____, No. _____(17)_____, Colonia _____(18)_____, Delegación _____(19)_____, C.P. _____(20)_____, en México Distrito Federal, _____(21)_____, para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y simple del testimonio notarial No. _____(22)_____ de fecha _____(23)_____, que contiene el acta constitutiva de mi representada _____(24)_____, I.A.P.
- b) Copia certificada y simple del testimonio notarial No. _____(25)_____ de fecha _____(26)_____, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración vigente.
- c) Estados financieros y balanza de comprobación.
- d) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- e) Copia certificada y simple del documento con el que se acredita que la Institución se encuentra obligada al pago de la contribución.
- f) Original y copia simple de la orden de cobro o declaración, firmada por el representante legal.
- g) Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de mi representada.
- h) (27)

ATENTAMENTE_____
(28)**REPRESENTANTE LEGAL
CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS01

1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
2. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del representante legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
3. Anotar el nombre completo de la Institución, agregando la abreviatura I.A.P.
4. Anotar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
5. Indicar el número del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, ostenta facultades para Actos de Administración. El número de escritura que asignan los notarios, generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
6. Anotar la fecha del Testimonio Notarial, señalado en el numeral anterior.
7. al 11. Señalar claramente y sin abreviaturas el domicilio completo para oír y recibir notificaciones, el cual debe ubicarse en el Distrito Federal.
12. Anotar los números de teléfono, si se cuenta con fax también se debe incluir.
13. Anotar la contribución por la que se solicitará la reducción.
14. Indicar las cantidades correctas por las que se solicitará la reducción, sin incluir recargos y multas.
15. En el caso del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, señalar el periodo fiscal por el que se solicitará la reducción, y tratándose de las otras Contribuciones a que se refiere el formato, indicar la fecha del recibo de cobro o de la declaración correspondiente.
16. al 20. Anotar sin abreviaturas, el domicilio completo del inmueble respecto del cual se solicitará la reducción, es indispensable anotar el Código Postal.
21. Tratándose del Impuesto Predial, en este espacio deberá anotarse “que tributa con la cuenta No.” y se deberá indicar el número de cuenta predial; en el caso de los Derechos por el Suministro de Agua, se deberá citar el número de cuenta de agua; y tratándose del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, Derechos por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje, así como los Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción, no deberá requisitarse este espacio.
22. al 24. Señalar los datos del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución, señalando el número de escritura, su fecha, e indicando el nombre completo de la Institución.
25. y 26. Anotar los datos del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución.
27. Tratándose del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, adicionalmente se señalará en este punto lo siguiente: “Original del escrito del Notario Público encargado de la operación en el que se indica el monto del impuesto a pagar”, mismo que deberá estar firmado y sellado por el fedatario público.
28. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

FORMATO FS02**México D.F. a ___ de ___ de 200__ (1).****H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

Calderón de la Barca No. 92,
Colonia Polanco, C.P. 11560,
México, Distrito Federal.

C. _____(2)_____ en mi carácter de Representante Legal de _____(3)_____, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución) _____(4)_____, personalidad que acredito en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial No. _____(5)_____ de fecha _____(6)_____, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle _____(7)_____, No. _____(8)_____, Colonia _____(9)_____, Delegación _____(10)_____, C.P. _____(11)_____, en México Distrito Federal, Teléfono(s) _____(12)_____, atentamente solicito se emita la constancia señalada por los artículos 265 O y 265 Y del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a efecto de tramitar la reducción por el 100% respecto al pago del _____(13)_____ por la cantidad de \$ _____(14)_____, **más accesorios**, que generó el _____(15)_____ denominado _____(16)_____, celebrado el día _____(17)_____, _____(18)_____, en México Distrito Federal, para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- 1) Copia certificada y simple del testimonio notarial No. _____(19)_____ de fecha _____(20)_____, que contiene el acta constitutiva de mi representada _____(21)_____, I.A.P.
- 2) Copia certificada y simple del testimonio notarial No. _____(22)_____ de fecha _____(23)_____, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración vigente.
- 3) Estados financieros y balanza de comprobación.
- 4) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- 5) Original y copia simple para cotejo del permiso otorgado por la autoridad competente.
- 6) Una muestra en copia simple de los boletos que se expidieron para la celebración del evento.
- 7) Declaración Original y copia para cotejo en la que consta la cantidad por la que se solicita la reducción.
- 8) Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de mi representada.

ATENTAMENTE

_____(24)_____
**REPRESENTANTE LEGAL
CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS02

1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
2. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del Representante Legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
3. Anotar el nombre completo de la Institución, agregando la abreviatura I.A.P.
4. Señalar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
5. Indicar el número del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, ostenta facultades para Actos de Administración vigente. El número de escritura que asignan los notarios, generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
6. Anotar la fecha del Testimonio Notarial señalado en el numeral anterior.
7. al 11. Señalar claramente y sin abreviaturas el domicilio completo para oír y recibir notificaciones, el cual debe ubicarse en el Distrito Federal.
12. Anotar los números de teléfonos, si se cuenta con fax también se debe incluir.
13. Anotar la contribución por la que se solicitará la reducción.
14. Se debe anotar el monto por el que se solicitará la reducción, sin incluir recargos y multas.
15. y 16. Anotar el evento que generó el impuesto, por ejemplo: “espectáculo denominado concierto de música clásica”.
17. Se debe anotar la fecha en que se celebró el evento.
18. En el caso del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, se deberá señalar el nombre del local en donde se llevó a cabo el evento, así como su domicilio.
19. al 21. Se deben anotar los datos del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución, señalando el número de escritura, su fecha, e indicando el nombre completo de la Institución.
22. y 23. Se deben anotar los datos del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución.
24. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

FORMATO FS03**México D.F. a ___ de ___ de 200__ (1).****H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

Calderón de la Barca No. 92,
Colonia Polanco, C.P. 11560,
México, Distrito Federal.

C. _____(2)_____ en mi carácter de Representante Legal de _____(3)_____, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución) _____(4)_____, personalidad que acredito en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial No. ____ (5)___ de fecha _____(6)_____, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle _____(7)_____, No. ____ (8)___, Colonia _____(9)_____, Delegación ____ (10)_____, C.P. ____ (11)_____, en México Distrito Federal, Teléfono(s) _____(12)_____, atentamente solicito se emita la constancia señalada por los artículos 265 O y 265 Y del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a efecto de tramitar la reducción por el 100% respecto al pago de _____(13)_____ por la cantidad de \$ _____(14)_____, **más accesorios** correspondiente al periodo de ____ (15)_____, _____(16)_____, para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y simple del testimonio notarial No. ____ (17)___ de fecha ____ (18)_____, que contiene el acta constitutiva de mi representada _____(19)_____, I.A.P.
- b) Copia certificada y simple del testimonio notarial No. ____ (20)___ de fecha ____ (21)_____, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración vigente.
- c) Estados financieros y balanza de comprobación.
- d) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- e) Original y copia de la declaración u orden de cobro para cotejo en la que conste la cantidad por la que se solicita la reducción.
- f) Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de mi representada.
- g) (22)

ATENTAMENTE

_____(23)_____
**REPRESENTANTE LEGAL
CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS03

1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
2. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del Representante Legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración vigente.
3. Anotar el nombre completo de la Institución, agregando la abreviatura I.A.P.
4. Señalar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
5. Indicar el número del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, ostenta facultades para Actos de Administración vigente. El número de escritura que asignan los notarios, generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
6. Anotar la fecha del Testimonio Notarial señalado en el numeral anterior.
7. al 11. Señalar claramente y sin abreviaturas el domicilio completo para oír y recibir notificaciones, el cual debe ubicarse en el Distrito Federal.
12. Anotar los números de teléfono, si se cuenta con fax también se debe incluir.
13. Anotar la contribución por la que se solicitará la reducción.
14. Indicar el monto por el que se solicitará reducción, la cantidad que se indique debe ser igual a la declaración u orden de cobro, sin incluir recargos ni accesorios.
15. En el caso del Impuesto Sobre Nóminas, señalar el periodo fiscal por el que se solicitará la reducción.
16. En este espacio se debe anotar “por concepto de” y se debe indicar la contribución por la que se solicitará la reducción. Dichas contribuciones se encuentran establecidas en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías. Por ejemplo: “por concepto de Cancelación de Hipoteca”. Este espacio se utilizará únicamente en el caso de los Derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
17. al 19. Anotar los datos del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución, señalando el número de escritura, su fecha, indicando el nombre completo de la Institución, agregando la abreviatura I.A.P.
20. y 21. Señalar los datos del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución.
22. Tratándose del Impuesto Sobre Nóminas, adicionalmente se señalará en este punto lo siguiente: “Original de la Plantilla Laboral por la que se determinó el monto de la reducción que se solicitará”.
23. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

V. ANEXO 2
REQUISITOS GENERALES Y ADICIONALES

REQUISITOS GENERALES Y ADICIONALES QUE LAS INSTITUCIONES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 265 O DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

1. REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud de constancia dirigida al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada.
- b) Copia certificada y simple del testimonio notarial que contenga el acta constitutiva de la institución.
- c) Copia certificada y simple del testimonio notarial con el que se acredita la personalidad del representante legal de la institución que ostente facultades para actos de administración vigente.
- d) Estados financieros de la Institución y balanza de comprobación, debidamente firmados por algún miembro del Patronato, por el Representante Legal, con poder para actos de administración y por el responsable de la información financiera.

Los estados financieros comprenderán: el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se aplique el beneficio y el Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se aplique el beneficio.

La balanza de comprobación deberá presentarse por el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se aplique el beneficio.

Tratándose de Instituciones de reciente constitución, los estados financieros y la balanza de comprobación, deberá presentarse por cada uno de los meses correspondientes al periodo comprendido desde el mes de inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se solicita la constancia.

- e) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio inmediato anterior a aquel en que se aplique el beneficio o tratándose de Instituciones de reciente constitución, por el periodo comprendido desde el inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se solicita la constancia.
- f) El original de la boleta, declaración o, en su caso, orden de cobro, así como copia simple, en la que se indique el monto de la contribución a pagar.
- g) Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la institución.

2. REQUISITOS ADICIONALES

Además de los requisitos generales, atendiendo la contribución de que se trate, se deberá presentar:

• **Impuesto Predial**

- a) Número de cuenta predial con el que tributan los inmuebles ante las autoridades fiscales.
- b) Copia certificada y simple del documento con el que se acredite que la Institución de que se trate se encuentra obligada al pago del Impuesto Predial.

• **Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles**

- a) Copia certificada y simple del documento con el que se acredite que la Institución de que se trate se encuentra obligada al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- b) Escrito del Notario Público encargado de la operación en el que se indique el monto del impuesto a pagar, mismo que deberá estar firmado y sellado por el fedatario público.

• **Impuesto sobre Espectáculos Públicos**

- a) Original y copia simple del permiso otorgado por la Delegación para la celebración del espectáculo.
 - b) Una muestra de los boletos expedidos para el acceso al espectáculo.
 - **Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos**
 - a) Original y copia simple del permiso para la celebración del evento otorgado por la Autoridad competente.
 - b) Una muestra de los boletos expedidos para la celebración del evento.
 - **Impuesto sobre Nóminas**
 - a) Original de la plantilla de personal por el que se causa el impuesto.
 - **Derechos por el Suministro de Agua**
 - a) Número de cuenta de agua con el que tributan los inmuebles ante las autoridades fiscales.
 - b) Copia certificada y simple del documento con el que se acredite que la Institución de que se trate se encuentra obligada al pago de los Derechos por el Suministro de Agua.
 - c) Estados Financieros y balanza de comprobación recientes, debidamente firmados por algún miembro del Patronato, por el representante legal, con poder para actos de administración o por el responsable de la información financiera.
 - **Derechos por la autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje.**
 - a) Número de cuenta predial con el que tributan los inmuebles ante las autoridades fiscales.
 - b) Copia certificada y simple del documento con el que se acredite que la Institución de que se trate se encuentra obligada al pago de los Derechos por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje.
 - **Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción**
 - a) Número de cuenta predial con el que tributan sus inmuebles ante las autoridades fiscales.
 - b) Copia certificada y simple del documento con el que se acredite que la Institución de que se trate se encuentra obligada al pago de los Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción.
 - **Derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio**
 - a) Copia certificada y simple del documento con el que se acredite que la Institución de que se trate se encuentra obligada al pago de los Derechos del Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
 - b) Escrito del Notario Público encargado de la Operación en el que se indique el monto de los derechos a pagar, mismo que deberá estar firmado y sellado por el fedatario público.
-

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como al artículo 23 de la Ley de adquisiciones y obras Públicas, da a conocer el programa anual de obra pública, para el año 2002.

CONCEPTO	UNIDADE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
EDUCACION PREESCOLAR - Construir Planteles nuevos	Plantel	1	3,080,000
CULTURA, RECREACION Y ESPERCIMIENTO - Conservación del zoológico san Juan de Aragón.	Inmueble	1	82,561,000
DESARROLLO Y PROMOCION DE LA CULTURA - Teatro de la ciudad.	Obra	1	15,320,500
CONTRUCCION, AMPLIACION Y MANTO. DE UNIDADES DE ATENCION MEDICA - Rehabilitar Unidades Medicas.	Inmueble	6	70,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Finca villa Margarita.	Centro	1	5,000,000
FOMENTO Y REGULACION DEL COMERCIO - Mercados (Plazas comerciales).	Acción	6	150,000,000
INFRAESTRUCTURA URBANA - Construir vialidad Primaria	M2	50,904	32,458,324
- Repavimentación en Vialidades	M2	1,950,000	166,200,000
- Reparar puentes Vehiculares	Puente	7	6,680,176
- Construir andadores	M2	1,080	2,000,000
- Construir intersecciones a Nivel	Obra	3	10,000,000
- Remodelación del Corredor turístico reforma	Obra	1	122,500,000
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS - Acondicionamiento, Adaptación y Remodelación a inmuebles Públicos.	Inmueble	5	25,000,000
EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR - Construir Planteles nuevos del nivel medio Superior y Superior	Plantel	13	369,743,900
- Realizar Estudios de Mecánica de Suelos para la Construcción de Plantele de nivel medio Superior y Superior.	Estudio	10	1,551,000
SUMA			1,062,094,900

Los datos de este programa de carácter informativo, por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, D.F; A 20 DE MARZO DEL AÑO 2002
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

(Firma)

ING. RAMON SANTOYO LUGO
RUBRICA.

NOTA ACLARATORIA A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 139 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicada en Morelos número 104 colonia Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, hace del conocimiento público la siguiente nota aclaratoria.

Con fecha 29 de noviembre de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Novena Época, el nombramiento del ARQ. LUIS EUGENIO RAMÍREZ RIVERA, como Líder Coordinador de Proyectos "B".

Respecto del nombramiento antes mencionado se ACLARA:

En la página 2, renglones 11 y 12 **dice:** Líder Coordinador de Proyectos "B" adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano en la Dirección del Registro de los Planes y Programas, **debe decir:** Líder Coordinador de Proyectos "B" con funciones de Certificador del Registro de los Planes y Programas adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Lo anterior para los efectos legales que haya lugar

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicada en Morelos número 104 colonia Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, hace del conocimiento público la siguiente nota aclaratoria.

Con fecha 29 de noviembre de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Novena Época, el nombramiento del LIC. FRANCISCO ALEJANDRO GARCIA ROBLES, como Líder Coordinador de Proyectos "B".

Respecto del nombramiento antes mencionado se ACLARA:

En la página 2, renglones 11 y 12 **dice:** Líder Coordinador de Proyectos "B" adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano en la Dirección del Registro de los Planes y Programas, **debe decir:** Líder Coordinador de Proyectos "B" con funciones de Certificador del Registro de los Planes y Programas adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Lo anterior para los efectos legales que haya lugar

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicada en Morelos número 104 colonia Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, hace del conocimiento público la siguiente nota aclaratoria.

Con fecha 29 de noviembre de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Novena Época, el nombramiento del LIC. JULIO SERRANO, como Líder Coordinador de Proyectos "B".

Respecto del nombramiento antes mencionado se ACLARA:

En la página 2, renglones 11 y 12 **dice:** Líder Coordinador de Proyectos "B" adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano en la Dirección del Registro de los Planes y Programas, **debe decir:** Líder Coordinador de Proyectos "B" con funciones de Certificador del Registro de los Planes y Programas adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Lo anterior para los efectos legales que haya lugar

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

FE DE ERRATAS AL DECRETO DE REFORMAS A LA FRACCION XII DEL ARTICULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 135 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2001, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Página 3:

Renglón 8 dice: ADRÉS	Debe decir: ANDRÉS
Renglón 13 dice: AMBLEA	Debe decir: ASAMBLEA
Renglón 29 dice: FIEMAS	Debe decir: FIRMAS
Renglón 30 dice: artado	Debe decir: apartado

A T E N T A M E N T E

**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PUBLICACIONES Y TRÁMITES FUNERARIOS**

(Firma)

RAÚL ESCOBAR BRIONES

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en el concurso de Licitación Pública de carácter Nacional, para el Suministro de Computadoras para los CC. Diputados y Áreas Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas.
ALDFIIL/LPN/008/2002 "Suministro de Computadoras para los CC. Diputados y Áreas Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"	\$1,000.00	15 de Abril del 2002	16 de Abril del 2002 18:00 Horas	22 de Abril del 2002 11:00 Horas	26 de Abril del 2002 11:00 Horas

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Subdirección de Normatividad, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, con un horario de **10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas**.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá cubrir el importe antes mencionado en la dirección de Pagos, sita en Venustiano Carranza número 49, 3° piso, Oficina 319, debiendo llenar y firmar el formato correspondiente para el derecho a las bases.
- El pago de esta dependencia se efectuara mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
- Las propuestas se presentarán en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.

México, D. F., 09 de Abril del 2002.

**OFICIAL MAYOR
JOSÉ COCA GONZÁLEZ**

(Firma)

RUBRICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Coyoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 24 inciso "A", 25 Inciso I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las Personas Físicas y Morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo al presupuesto de esta Delegación, según oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/055/2002 de fecha 25-01-02.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
3000 1096 002 02	Trabajos de recuperación de áreas verdes en Av. División del Norte, tramo Av. Río Churubusco a Nezahualpilli	15/04/02 10:00 hrs.	16/04/02 09:00 hrs.	22/04/02 09:00 hrs.	26/04/02 09:00 hrs.
3000 1096 003 02	Trabajos de podas del arbolado urbano en diferentes colonias del perímetro delegacional.	15/04/02 10:00 hrs.	16/04/02 09:00 hrs.	22/04/02 09:00 hrs.	26/04/02 09:00 hrs.
3000 1096 004 02	Trabajos de podas del arbolado urbano en diferentes colonias del perímetro delegacional.	15/04/02 10:00 hrs.	16/04/02 10:30 hrs.	22/04/02 10:30 hrs.	26/04/02 10:30 hrs.
3000 1096 005 02	Trabajos de tala del arbolado urbano en diferentes colonias del perímetro delegacional.	15/04/02 12:00 hrs.	16/04/02 10:30 hrs.	22/04/02 10:30 hrs.	26/04/02 10:30 hrs.

1. La ubicación de la obra será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras, así como la junta de aclaraciones será en la Subdirección de Construcción, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, 04010 Coyoacán, D.F.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para compra de materiales.
4. Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
5. El acto de presentación de proposiciones, Aperturas Técnica y Económica, se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán.
6. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases por el Sistema de Compra -NET ó de forma directa en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de abril del presente año de 09:00 a 14:00 hrs.; para estos efectos, únicamente el representante legal de la empresa deberá acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar y presentar la siguiente documentación en original y copia:
 - Registro **actualizado** de concursante ante la Secretaría de Obras en el que cuente con capital contable de \$1´500,000.00.
 - Escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En caso de que la constancia esté en trámite, adjuntará a la solicitud o constancia provisional, los siguientes documentos para la comprobación de personalidad del interesado:

- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y actualización última; el poder notarial que acredite el nombre del representante legal; y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
 - Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR.
 - Escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
7. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 8. El costo de las bases será de \$1,000.00 por cada uno de los concursos y \$900.00 por el Sistema de Compra -NET
 9. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, emitido por Institución Bancaria ubicada dentro del área metropolitana y a partir de esta fecha.
 10. Se adjudicará el contrato a la empresa que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 11. La fecha programada de inicio de los trabajos será para todos el 13 de mayo; y términos de los tres primeros el 10 de agosto, el siguiente el 11 de julio, y el último el 09 de septiembre del 2002. El acortamiento de plazo fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación Coyoacán el día 26 de marzo del 2002 y conforme al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 9 DE ABRIL DEL 2002
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
C O Y O A C Á N

(Firma)
ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Tres

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones de carácter Nacional; para la Adquisición de **Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Materiales de Construcción y Equipo de Seguridad, Estructuras, Manufacturas, Equipo Agropecuario y Material Eléctrico** de conformidad con lo siguiente: Las presentes licitaciones fueron autorizadas por el pleno del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Cuauhtémoc en la Primera Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo de 2002.

LPN-30001021-005-02 “REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES”

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Apertura de Propuesta Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-005-02	\$1,500.00	10-04-02	11-04-02 10:30 horas	18-04-02 10:30 horas	23-04-02 10:30 horas	29-04-02 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
01	C721000006	Lamina galvanizada acanalada		3000	Piezas	
02	C720200104	Varilla de acero flex 5/16 x 39” con coples		2000	Piezas	
03	C390000036	Brocha de cerda de 6”		2500	Piezas	
04	C390000302	Segueta		1000	Piezas	
05	C390000042	Cable de acero trenzado de ½		2500	Metros	

LPN-30001021-006-02 “MATERIAL DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD”

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Apertura de Propuesta Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-006-02	\$1,500.00	10-04-02	11-04-02 18:30 horas	18-04-02 18:30 horas	23-04-02 18:30 horas	29-04-02 18:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
01	C841000052	Pintura amarillo trafico base solvente		11600	Litros	
02	C720810004	Cemento gris normal		600	Toneladas	
03	C511000004	Arena		1500	M3	
04	C841000076	Thiner estándar		12000	Litros	
05	C420000078	Guantes de carnaza		300	Piezas	

LPN-30001021-007-02 “ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS Y EQUIPO AGROPECUARIO”

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Apertura de Propuesta Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-007-02	\$500.00	10-04-02	12-04-02 10:30 horas	19-04-02 10:30 horas	26-04-02 10:30 horas	30-04-02 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
01	C7206000016	Fierro tipo cuadrado de ½ “ x 6 mts.		2500	Piezas	
02	C7210000010	Solera de ¾ x 1/8 x 6 mts.		300	Piezas	
03	C7206000016	PTR de 1 ½” x 6 mts.		100	Piezas	

04	C720405008	Marcolita lisa	300	Hojas
05	I420200054	Bomba submarina eléctrica de 3 h. p.	2	Piezas

LPN-30001021-008-02 "MATERIAL ELECTRICO"

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Apertura de Propuesta Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-008-02	\$1,000.00	10-04-02	12-04-02 18:30 horas	19-04-02 18:30 horas	26-04-02 18:30 horas	30-04-02 18:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
01	C030000184	Balastras		2500	Piezas	
02	C030000010	Cable dúplex		205	Rollos	
03	CO30000010	Cable THW de cobre suave cal. No. 6		400	Metros	
04	C030000090	Luminaria submarina 300 wats a 127 volts		2	Piezas	
05	C030000008	Canaleta troshman		1500	ML	

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en domicilio de la Convocante.
- El lugar de entrega de los bienes será tal y como se indica en cada una de las bases.
- La fecha de entrega de los bienes, se consignan en cada una de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y previa verificación de que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G. D. F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgaran anticipos.

México, Distrito Federal a 04 de abril de 2002.

(Firma)

DR. JUAN MORENO PÉREZ
Director General de Administración
Rubrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la Adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-005-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	17/04/2002	18/04/2002 10:00 horas	25/04/2002 10:00 horas	30/04/2002 10:00 horas	02/05/2002 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Retroexcavadora cargadora sobre neumáticos			5	Unidades	
2	Minicargador frontal			5	Unidades	
3	Equipo combinado para desazolve			4	Unidades	
4	Bomba sumergible de construcción centrífuga de 3" Ø de 6.0 h.p. monofásica de 230 volts.			10	Piezas	
5	Carretilla de concha grande con llanta de hule			300	Piezas	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2002; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2002.
C. CESAR CORDERO MADRIGAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la Adquisición de Carros tipo cisterna, Adquisición de Estructuras y Manufacturas, Adquisición de Material y útiles de oficina, Adquisición de Vales de gasolina para patrullas, de conformidad con lo siguiente:

Adquisición de Carros tipo cisterna

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-006-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	10/04/2002	11/04/2002 10:00 horas	18/04/2002 18:00 horas	24/04/2002 10:00 horas	24/04/2002 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Carro cisterna (pipa) de 10,000 litros			20	Unidades	

Adquisición de Estructuras y Manufacturas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-007-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	10/04/2002	11/04/2002 18:00 horas	22/04/2002 10:00 horas	26/04/2002 10:00 horas	30/04/2002 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Poste de sección circular tipo cónico para alumbrado público			20	Piezas	
2	Junta gibault de 4" x 120 m.m. con tornillos y gomas			750	Juegos	
3	Tubo de polietileno 4" A.D. R.D. 17			7,000	M.L.	
4	Junta gibault de 6" x 185 m.m. con tornillos y gomas			250	Juegos	
5	Tubo de polietileno A.D. R.D. 17 de 6" Ø			2,000	Mts.	

Adquisición de Material y útiles de oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-008-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	10/04/2002	12/04/2002 10:00 horas	19/04/2002 10:00 horas	23/04/2002 10:00 horas	25/04/2002 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Papel tamaño carta bond blanco caja con 5000 hojas			1,800	Cajas	
2	Papel tamaño oficio bond blanco caja con 5000 hojas			1,000	Cajas	
3	Lápices			3,850	Piezas	

4	Folder tamaño carta	1,700	Piezas
5	Bolígrafo tinta negra	32	Cajas

Adquisición de Vales de gasolina para patrullas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-009-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	10/042002	12/04/2002 14:00 horas	19/04/2002 18:00 horas	22/04/2002 18:00 horas	22/04/2002 20:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Adquisición de vales de gasolina para patrullas			\$15,300,000.00	En vales	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 4, 5, 8, 9, y 10 de abril de 2002; con el siguiente horario: 09.00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2002.
C. CESAR CORDERO MADRIGAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para el Servicio de arrendamiento de vehículos pesados y ligeros y Arrendamiento de maquinaria pesada, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con cargo de Delegación Iztapalapa el día 27 de marzo del 2002.

Arrendamiento de vehículos pesados y ligeros:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-010-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	10/04/2002	11/04/2002 13:00 horas	16/04/2002 10:00 horas	23/04/2002 13:00 horas	26/04/2002 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Camioneta tipo pick-up de 1 1/2 tonelada motor a gasolina de 6 cilindros			45	Unidades	
2	Camión tipo volteo con capacidad de 7 a 8 m3. Motor diesel			62	Unidades	
3	Camión tipo pipa motor diesel capacidad de 8,000 a 10,000 lts. Con motobomba de 8 h.p.			10	Unidades	
4	Trailer tipo pipa motor diesel capacidad de 40 m3.			2	Unidades	
5	Camioneta tipo estacas de 3 ½ toneladas motor a gasolina 8 cilindros			5	Unidades	

Arrendamiento de maquinaria pesada:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-011-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	10/04/2002	12/04/2002 18:00 horas	17/04/2002 10:00 horas	23/04/2002 18:00 horas	26/04/2002 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Retroexcavadora sobre oruga con martillo			2	Unidades	
2	Retroexcavadora normal			5	Unidades	
3	Cargador frontal (payloader)			2	Unidades	
4	Aplanadora diesel de 76 h.p. turboalimentado			2	Unidades	
5	Motoconformadora diesel 40 h.p. turboalimentada con cuchilla de 12 FT			1	Unidad	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 4, 5, 8, 9, y 10 de abril de 2002; con el siguiente horario: 09.00

a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2002.

C. CESAR CORDERO MADRIGAL

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-027-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 HRS.	08/04/02 10:00 HRS	09/04/02 10:00 HRS.	16/04/02 10:00 HRS.	18/04/02 10:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVAR Y MANTENER 31 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CABEZA DE JUÁREZ, PARAJE SAN JUAN, SANTA CATARINA, ACULCO Y ERMITA ZARAGOZA.				01/05/02	31/08/02	\$ 3,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-028-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 HRS.	08/04/02 12:00 HRS	09/04/02 12:00 HRS.	16/04/02 12:00 HRS.	18/04/02 12:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 17 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES SANTA CATARINA, CABEZA DE JUÁREZ Y CENTRO.				01/05/02	31/07/02	\$ 2,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-029-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 HRS.	08/04/02 12:00 HRS	09/04/02 12:00 HRS.	16/04/02 14:00 HRS.	18/04/02 14:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 21 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA, PARAJE SAN JUAN, SAN LORENZO TEZONCO Y ACULCO.				01/05/02	31/07/02	\$ 2,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-030-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 HRS.	08/04/02 12:00 HRS	09/04/02 14:00 HRS.	16/04/02 18:00 HRS.	18/04/02 18:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DEPORTIVOS EN LAS SIETE DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.			01/05/02	31/08/02	\$ 3,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-031-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 HRS.	08/04/02 12:00 HRS	09/04/02 18:00 HRS.	16/04/02 20:00 HRS.	18/04/02 20:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	AMPLIACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA, SANTA CATARIN, CABEZA DE JUÁREZ, PARAJE SAN JUAN Y SAN LORENZO TEZONCO.			01/05/02	31/08/02	\$ 3,600,000.00

Los recursos fueron aprobados con oficio de autorización de inversión No. SFDF/060/2002 emitido por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de fecha 25 de Enero del 2002.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur S/N, col. San José Aculco, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado
- 5.- La forma de pago de las bases será:

- 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
- 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco Esq. Eje 6 Sur S/N, Col. San José Aculco C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco S/N., esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.- Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 04 de Abril del 2002.

ING. JOSE LUIS MORUA JASSO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 006**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-032-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 hrs.	16/04/02 10:00 HRS.	19/04/02 10:00 HRS.	25/04/02 10:00 HRS.	02/05/02 10:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 SITIOS HISTORICOS EN LAS SIETE DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.				15/05/02	15/10/02	\$ 4,800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-033-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 hrs.	16/04/02 12:00 HRS.	19/04/02 12:00 HRS.	25/04/02 12:00 HRS.	02/05/02 12:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 13 CENTROS CULTURALES EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA, SANTA CATARINA, CABEZA DE JUÁREZ, CENTRO, PARAJE SAN JUAN Y SAN LORENZO TEZONCO.				15/05/02	07/10/02	\$ 2,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-034-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 hrs.	16/04/02 14:00 HRS.	19/04/02 14:00 HRS.	25/04/02 14:00 HRS.	02/05/02 14:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 21 CASAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA, SANTA CATARINA, CABEZA DE JUÁREZ, CENTRO, PARAJE SAN JUAN Y ACULCO.				15/05/02	07/10/02	\$ 5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y	Acto de apertura

					apertura técnica	Económica
3000-1116-035-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 hrs.	16/04/02 18:00 HRS.	19/04/02 18:00 HRS.	25/04/02 18:00 HRS.	02/05/02 18:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES SANTA CATARINA Y PARAJE SAN JUAN.			15/05/02	13/09/02	\$ 850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-036-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	10/04/02 15:00 hrs.	16/04/02 20:00 HRS.	19/04/02 20:00 HRS.	25/04/02 20:00 HRS.	02/05/02 20:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 59 UNIDADES HABITACIONALES EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CENTRO Y SAN LORENZO TEZONCO.			15/05/02	07/10/02	\$ 9,200,000.00

Los recursos fueron aprobados con oficio de autorización de inversión No. SFDF/060/2002 emitido por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de fecha 25 de Enero del 2002.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur S/N, col. San José Aculco, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro definitivo o en trámite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.2. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I.
 - 4.3. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado
- 5.- La forma de pago de las bases será:

- 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
- 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco Esq. Eje 6 Sur S/N, Col. San José Aculco C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco S/N., esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.-Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 04 de Abril del 2001.

ING. JOSE LUIS MORUA JASSO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

(Firma)

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACION MILPA ALTA**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE PARA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVES DE LA DELEGACION MILPA ALTA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 26, 30 FRACCION I Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES NACIONALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
30001027 006 002	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, AUTOMOTRICES Y DE CONTENIDOS	17/ABRIL/02 10:00 HORAS	19/ABRIL/02 10:00 HORAS	22/ABRIL/02 10:00 HORAS
30001027 007 002	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	17/ABRIL/02 14:00 HORAS	19/ABRIL/02 14:00 HORAS	22/ABRIL/02 14:00 HORAS
30001027 008 002	JUGUETES PARA NIÑO Y NIÑA	17/ABRIL/02 18:00 HORAS	19/ABRIL/02 18:00 HORAS	22/ABRIL/02 18:00 HORAS

- LAS BASES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, SITO EN AVENIDA CONSTITUCION Y AVENIDA MEXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F. TELÉFONO Y FAX 5844-0928 DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE ABRIL DEL 2002.
- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N), MISMO QUE DEBERA CUBRIRSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA DEL DISTRITO FEDERAL, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- LOS PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARAN CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE CONCURSO RESPECTIVAS.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
- LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

MILPA ALTA, D.F. A 9 DE ABRIL 2002.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION
DE SERVICIOS.

JOSE RESENDIZ DAVILA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de " VEHÍCULOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-007-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	12/04/2002	13/04/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/04/2002 18:00 horas	26/04/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I210000000	Grúa Hidráulica Articulada	1	Unidad
2	I480800000	Carro Tanque (pipa)	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días **del 04 al 12 de abril del 2002**; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema a la cuenta No. 9649285 sucursal 92 de Banca Serfin..
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **13 de abril del 2002 a las 10:00 horas** en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **18 de abril del 2002, a las 18:00 horas**, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **26 de abril del 2002, a las 10:00 horas**, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén general Capulines, calle capulines s/n Col. Barrio de Xaltocan, los días Lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: **30 días hábiles**. El pago se realizará: **20 días hábiles**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DEL 2002.
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-008-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	17/04/2002	18/04/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/04/2002 10:00 horas	3/05/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841800028	Compactador vibratorio	1	Unidad
2	C841800020	Motoconformadora motor diesel	1	Unidad
3	C841800000	Pavimentadora de asfalto	1	Unidad
4	C570400022	Petrolizadora con tanque elíptico	1	Unidad
5	C571000000	Equipo Recolector de Basura	4	Unidad

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-009-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	10/04/2002	11/04/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/04/2002 10:00 horas	25/04/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600000	Carro Tanque para reparto de agua Potable	6	Unidad
2	C841800001	Camioneta Estaquitas	3	Vehículo

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ◆ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ◆ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ La apertura de la propuesta económica se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- ◆ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ◆ Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ◆ Plazo de entrega: **30 días hábiles.** / El pago se realizará: **20 días hábiles.**
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2002
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 009

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II y 41 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales**, que abajo se indica:

30001047-018-02, para la adquisición de “**Equipo de ósmosis inversa para la desmineralización de agua para consumo humano, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha**”.

Periodo de venta de bases	1ª sesión de aclaraciones y visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 22 de abril del 2002	23/04/02 09:30 horas	24/04/02 10:00 horas	02/05/02 11:00 horas	08/05/02 18:00 horas	14/05/02 18:00 horas	120 a 160 días naturales

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse (LAB destino), instalarse, probarse y ponerse en operación, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: <ul style="list-style-type: none"> • Planta potabilizadora Santa Cruz Meyehualco, ubicada en Calle Reforma Administrativa esquina Reforma Social, Colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal. • Planta potabilizadora Agrícola Oriental, ubicada en Calle Avenida Javier Rojo Gómez esquina Ferrocarril de Río Frío, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. • Planta potabilizadora Santa Catarina, ubicada en Calle Las Bombas esquina Independencia, Pueblo de Santiago Zapotitla, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal. • Planta potabilizadora Purísima Iztapalapa 4, ubicada en Calle Maíz Mamatlac y 3a Cerrada de Maíz, Colonia Infonavit Rebeca, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. 		
Costo de las bases en convocante:	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación cuenta con 30% de anticipo
Costo de las bases en compranet:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Equipo de ósmosis inversa para la desmineralización de agua para consumo humano, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha	10	Equipo

30001047-019-02, para la adquisición de “**Equipo generador de ozono con alimentación de oxígeno del tipo PSA, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha**”.

Periodo de venta de bases	1ª sesión de aclaraciones y visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 22 de abril del 2002	23/04/02 09:30 horas	26/04/02 10:00 horas	06/05/02 11:00 horas	10/05/02 11:00 horas	15/05/02 18:00 horas	120 a 160 días naturales

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse (LAB destino), instalarse, probarse y ponerse en operación, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: <ul style="list-style-type: none"> • Planta potabilizadora Santa Cruz Meyehualco, ubicada en Calle Reforma Administrativa esquina Reforma Social, Colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal. • Planta potabilizadora Agrícola Oriental, ubicada en Calle Avenida Javier Rojo Gómez esquina Ferrocarril de Río Frío, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. • Planta potabilizadora Santa Catarina, ubicada en Calle Las Bombas esquina Independencia, Pueblo de Santiago Zapotitla, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal. Planta potabilizadora Purísima Iztapalapa 4, ubicada en Calle Maíz Mamatlac y 3a Cerrada de Maíz, Colonia Infonavit Rebeca, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.		
Costo de las bases en convocante:	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación cuenta con 30% de anticipo
Costo de las bases en compranet:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Equipo generador de ozono con alimentación de oxígeno del tipo PSA, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha.	09	Equipo

* Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de sesión de aclaraciones, presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

* Los anticipos fueron autorizados en la cuarta sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el día 28 de febrero del 2002.

* El pago se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional. Los licitantes podrán presentar la parte de contenido extranjero de los bienes en dólares americanos (para fines de comparación).

* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-38-53 ó al correo electrónico dgc0h06@prodigy.net.mx; previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 09 de abril del 2002

LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-036-02	Construcción de los Colectores 1 y 2, con los siguientes diámetros 61, 76, 91, 107, 122, 152, 183, 213 y 244 cms. con una longitud total de 1.93980 Km. para solucionar las zonas críticas de encharcamiento en el sitio Prolongación Periférico, esq. Unidad Nacional, en la colonia Mirasoles y Triangulo de las Agujas, Delegación Iztapalapa D.F.	04-Junio-02	03-Diciembre-02	\$6'713,828.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-036-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15-Abril-02	23-Abril-02 10:00 Hrs.	18-Abril-02 8:30 Hrs.	02-Mayo-02 9:20 Hrs.	09-Mayo-02 9:20 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/AP/036/01 de fecha 03 de diciembre de 2001.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001, y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-036-02 se efectuará en la Unidad Departamental de Colectores Semiprofundos, ubicada en el 4º piso, perteneciente a la Dirección de Construcción 4º piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.

6. Para la licitación 30001063-036-02 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento), para compra de materiales, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en las licitación 30001063-036-02 deben comprobar amplia experiencia en la construcción de redes de drenaje y colectores, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con los requisitos anteriores de experiencia será motivo de descalificación.

10. Para la licitación 30001063-036-02 no se permitirá la subcontratación.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 09 DE ABRIL DE 2002.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/043/02 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 12 de marzo del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo		
30001046-054-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	15/04/2002	16/04/2002 10:00 horas	22/04/2002 10:00 horas	26/04/2002 10:00 horas	29/04/2002 19:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
	0000000000	Para la contratación del servicio de transporte de Residuos Sólidos con tractocamión del prestador del servicio, con equipo de comunicación fijo, sistema de rastreo vía satélite, sistema para gobernar la velocidad de las unidades, y toma de fuerza, para remolque de cajas de transferencia tipo abiertas, con sistema de descarga tipo Piso Vivo de 50 a 90 M3., de capacidad, propiedad del Gobierno del Distrito Federal y del Prestador del Servicio (operación mixta), de las Estaciones de Transferencia.						01/05/2002 al 31/12/2002	01/05/2002 al 30/09/2003
01		ALVARO OBREGON, ubicada en Av. Prolongación San Antonio No. 424, Col. Carola, Delg. Alvaro Obregón; al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Ex - Lago de Texcoco, Estado de México; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón - Texcoco; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla y a la Planta de Composta, ubicada en Bordo Poniente IV Etapa.							
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.			16,401.76	36,188.84	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.			12,814.25	28,273.35	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).							

			605.37	1,335.70	Toneladas		
		<u>Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.</u>	<u>12,301.32</u>	<u>27,141.63</u>	<u>Toneladas</u>		
		<u>A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.</u>	<u>9,610.69</u>	<u>21,205.01</u>	<u>Toneladas</u>		
		<u>A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).</u>	<u>454.03</u>	<u>1,001.27</u>	<u>Toneladas</u>		
2		ALVARO OBREGON, ubicada en Av. Prolongación San Antonio No. 424, Col. Carola, Delg. Alvaro Obregón: al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Ex - Lago de Texcoco, Estado de México; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón – Texcoco; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla y a la Planta de Composta, ubicada en Bordo Poniente IV Etapa.					
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	16,401.76	36,188.84	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	12,814.25	28,273.35	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	605.37	1,335.70	Toneladas		
		<u>Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.</u>	<u>24,602.64</u>	<u>54,283.25</u>	<u>Toneladas</u>		
		<u>A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.</u>	<u>19,221.37</u>	<u>42,410.03</u>	<u>Toneladas</u>		
		<u>A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).</u>	<u>908.06</u>	<u>2,003.55</u>	<u>Toneladas</u>		
3		ALVARO OBREGON, ubicada en Av. Prolongación San Antonio No. 424, Col. Carola, Delg. Alvaro Obregón: al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Ex - Lago de Texcoco, Estado de México; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón – Texcoco; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla y a la Planta de Composta, ubicada en Bordo Poniente IV Etapa.					
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	8,200.88	18,094.42	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos					

		Bordo Poniente.	6,407.12	14,136.68	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	302.69	667.85	Toneladas		
		<u>Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.</u>	<u>16,401.76</u>	<u>36,188.84</u>	<u>Toneladas</u>		
		<u>A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.</u>	<u>12,814.25</u>	<u>28,273.35</u>	<u>Toneladas</u>		
4		<u>A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).</u> ALVARO OBREGON, ubicada en Av. Prolongación San Antonio No. 424, Col. Carola, Delg. Alvaro Obregón: al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Ex - Lago de Texcoco, Estado de México; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón - Texcoco; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla y a la Planta de Composta, ubicada en Bordo Poniente IV Etapa.	<u>605.37</u>	<u>1,335.70</u>	<u>Toneladas</u>		
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	24,602.64	54,283.25	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	19,221.37	42,410.03	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	908.06	2,003.55	Toneladas		
5		AZCAPOTZALCO, ubicada en Calle Ciprés, Esquina con Calle 4, Col. Ampliación del Gas, a las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón - Texcoco, San Juan de Aragón, ubicada en Av. 608, Esquina con Av. 412, Col. San Juan de Aragón, al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en el Ex - Lago de Texcoco, Estado de México y a la Planta de Composta, ubicada en el interior del sitio de disposición final Bordo Poniente IV Etapa					
		<u>A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.</u>	<u>48,691.50</u>	<u>100,663.89</u>	<u>Toneladas</u>		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	50,314.55	104,019.36	Toneladas		
		<u>A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos San Juan de Aragón.</u>	<u>19,476.60</u>	<u>40,265.56</u>	<u>Toneladas</u>		

		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos San Juan de Aragón..	19,476.60	40,265.56	Toneladas	
		<u>Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.</u>	<u>94,136.90</u>	<u>194,616.86</u>	<u>Toneladas</u>	
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	89,267.75	184,550.47	Toneladas	
		A la Planta de Composta en Bordo Poniente IV Etapa.	3,246.10	6,710.93	Toneladas	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega de los servicios: Mínimo: del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2002 y Máximo: del 01 de mayo del 2002 al 30 de septiembre del 2003.

Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por tonelada efectivamente trasladada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 09 de abril del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/037/2002 en la a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 12 de marzo del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-055-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	15/04/2002	16/04/2002 18:00 horas	19/04/2002 18:00 horas	23/04/2002 18:00 horas	25/04/2001 18:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	0000000000	Para la contratación del servicio de limpieza en diferentes Zonas del Centro Histórico de la Ciudad de México.				Del 26/04/02	Del 26/04/02
1		Zona Poniente del Centro Histórico de la Ciudad de México	12,210.00 3,937.956 691.0200	34,965.00 11,276.874 1,978.8300	M3. Km. Ha.	Al 30/06/02	Al 31/10/02
2		Zona Oriente del Centro Histórico de la Ciudad de México	23,100.00 2,756.556	66,150.00 7,893.774	M3. Km.		
3		Zona de Tepito del Centro Histórico de la Ciudad de México	11,088.00 1,557.204	31,752.00 4,459.266	M3. Km.		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega de los servicios: Mínimo: del 26 de abril al 30 de junio del 2002 y Máximo: del 26 de abril del 2002 al 31 de octubre del 2002.

Las condiciones de pago serán: Por servicio efectivamente realizado, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 09 de abril del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/031/2002 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 12 de marzo del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-056-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	15/04/2002	16/04/2002 11:00 horas	19/04/2002 11:00 horas	23/04/2002 11:00 horas	25/04/2001 18:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Única	0000000000	Para la prestación del servicio de limpieza por medio mecánico, en la infraestructura de las vías rápidas y carriles de alta velocidad.	7,676.00	25,149.00	Km.	Del 26/04/02 Al 31/07/02	Del 26/04/02 Al 31/03/03

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega del servicio: Mínimo: del 26 de abril al 31 de julio del 2002 y Máximo: del 26 de abril del 2002 al 31 de marzo del 2003.

Las condiciones de pago serán: Por kilómetros efectivamente trabajado, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 09 de abril del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional, para la adquisición de alimentos para 8 Centros de Desarrollo Infantil, así como Materiales y Utiles de Oficina de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación de Doctos, Legal-Admvos., propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001106-002-02	En oficinas: \$2,200.00 En compranet: \$2,000.00	15/04/02	16/04/02 10:00 hrs.	23/04/02 10:00 hrs.	24/04/02 10:00 hrs.	26/04/02 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Varias	Abarrotes	Varias	Varias
2	Varias	Productos de Refrigeración	Varias	Varias
3	Varias	Frutas	Varias	Varias
4	Varias	Huevo y pollo	Varias	Varias
5	Varias	Carne roja	Varias	Varias

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación de Doctos, Legal-Admvos., propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001106-003-02	En oficinas: \$1,200.00 En compranet: \$1,000.00	15/04/02	17/04/02 11:00 hrs.	25/04/02 11:00 hrs.	29/04/02 11:00 hrs.	02/05/02 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond T/Carta	3,500	Millar
2	C660200048	Notas Adhesivas	2,000	Block
3	C660400026	Papel Bond T/Oficio	500	Millar
4	C210000000	Piel Tafiote	45	Pieza
5	C660400010	Hojas de polipropileno corrugado de 1.50 x 240 Mts. del No. 3 y 4.	72	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del 09 y durante los días 10, 11, 12 y 15 de abril de 2002, para consulta y venta, en Plaza de la Constitución número 1, 1er. Piso, colonia Centro Histórico, código postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, y en compraNET, en <http://compranet.gob.mx>.

- La forma de pago en oficinas de la convocante es mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases, entrega de documentación legal-administrativa, presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo se efectuarán en Salón Independencia de la Oficialía Mayor, ubicado en Plaza de la Constitución número 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, código postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Lugar de entrega: los domicilios en donde se deberán de entregar los bienes son los siguientes: Prolongación de Sastrería No. 20, Col. 10 de mayo; Dr. Claudio Bernard y Dr. Lucio, Col. Doctores; Av. Del Taller No. 17, Esq. Navojoa, Col. Álvaro Obregón; Dr. Lavista No. 54 casi Esquina Dr. Andrade, Col. Doctores; Luis Donaldo Colosio Esq. Jesús García, Col. Guerrero; Oriente 42 No. 360 entre Lorenzo Boturini y Av. Del Taller, Col. 24 de abril; Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco y calle Té, Col. Ramos Millán y en el Almacén Central de la Oficialía Mayor en Dr. Andrade S./N., entre Dr. Pascua y Dr. Lavista, Col. Doctores.
- Plazo de entrega: la entrega será del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2002.
- Las condiciones de pago serán: El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción de los bienes y de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 09 DE ABRIL DE 2002
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION EN LA OFICIALIA MAYOR

(Firma)
SUSANA QUINTANA MOFFATT

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA**

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción II de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública de carácter Internacional LPI/CPPDF/SA/01/2002 para la Adjudicación de un contrato para la adquisición “consumibles para equipo de cómputo”.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LPI/CPPDF/SA/01/2002	\$ 500.00	22/abril/2002	23/abril/2002 11:00 horas	02/mayo/2002 11:00 horas	09/mayo/2002 11:00 horas	16/mayo2002 11:00 horas
Partida	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
varias	0000000	Consumibles para equipo		varios	Varios	

- A) Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 primer piso Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, de 9:00 a 14:30 horas del 09 al 22 de abril del 2002, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Forma de pago: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, Lugar: domicilio de la convocante, o en efectivo.
- C) Los actos de las juntas de aclaración y apertura de propuestas se llevará a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General, de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español.
- E) Plazo de contratación de los bienes y condiciones de pago: Será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgan anticipos
- G) En base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha viernes 11 de abril de 1997, en el punto 4.4 inciso “A” párrafo 4º, las bases no serán publicadas en CompraNet.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2002, autorizó llevar a cabo el presente procedimiento.

**México, Distrito Federal a 09 de abril del 2002.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de D.F.
ING. JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS**

(Firma-)
(Firma)

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Junta de aclaraciones.	Visita a instalaciones.	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica.
30109001-004-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	15/04/2002	16/04/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/04/2002 11:00 horas	26/04/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Informáticos	1	Servicio

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: AV. MORELOS Número 98, Colonia JUAREZ, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55 35 78 01, los días DE LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 10:00 A 15:00 HRS. horas. La forma de pago es: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Abril del 2002 a las 11:00 horas en: SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en: AV. MORELOS Número 98, Colonia JUÁREZ, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Abril del 2002 a las 11:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, AV. MORELOS, Número 98, Colonia JUÁREZ, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Abril del 2002 a las 12:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, AV. MORELOS, Número 98, Colonia JUÁREZ, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- ✓ El pago se realizará: PAGO CONTRA ENTREGA DE FACTURA.

MÉXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DEL 2002.

LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
RUBRICA.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de NO BREAKS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30104001-009-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	15/04/2002	17/04/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2002 10:00 horas	30/04/2002 12:00 horas	03/05/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1180000148	No-Break (UPS) Para Servidor	3	Pieza
2	1180000148	No-Break Para Microcomputadoras personales	180	Pieza

- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Río de la Loza Número 68 Segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51341660, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfin, sucursal 92, cuenta No. 9649285
- ❖ La junta de aclaraciones la apertura de la propuesta técnica, la propuesta económica y el fallo se llevarán a cabo en la: Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68 Segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ❖ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ❖ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ❖ No se otorgará anticipo.
- ❖ Lugar de entrega: Según bases.
- ❖ Plazo de entrega: Según bases.
- ❖ El pago se realizará: Según bases.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ❖ Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DEL 2002.

LIC. ERNESTO BUENO MEZA

(Firma)

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de las **Licitaciones**, cuyos datos generales se indican a continuación.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	CANTIDAD LICITADA Y DESCRIPCIÓN POR PARTIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	ACTO DE FALLO	ENTREGA DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMHALDF/LPN/04/2002 (2A. CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA Y GASOLINA	- VALES DE DESPENSA MÍNIMO \$500,000.00 MÁXIMO \$4,902,585.00 - VALES DE GASOLINA MÍNIMO \$500,000.00 MÁXIMO \$1,819,070.00	15/04/2002, A LAS 16:30 HRS.	22/04/2002, A LAS 13:00 HRS.	23/04/2002, A LAS 16:30 HRS.	23/04/2002, A LAS 17:30 HRS.	ABRIL – DICIEMBRE 2002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMHALDF/LPN/07/2002, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	- 1 SWITCH DE 24 PUERTOS - 1 RUTEADOR EXTERNO - 16 COMPUTADORAS PARA ESCRITORIO - 10 COMPUTADORAS PARA ESCRITORIO CON QUEMADORES - 15 COMPUTADORAS PORTÁTILES	16/04/2002, A LAS 11:00 HRS.	23/04/2002, A LAS 11:00 HRS.	26/04/2002, A LAS 11:00 HRS.	29/04/2002, A LAS 10:00 HRS.	A MÁS TARDAR EL 17 DE JUNIO DE 2002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMHALDF/LPN/08/2002 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	- 150 CARTUCHOS DE TINTA HP 51625-A - 100 CARTUCHOS DE TINTA HP 51645 A NEGRO - 60 CARTUCHOS DE TINTA HP 51633 M - NEGRO - 120 TONER PARA IMPRESORA HP 3903 - A - 120 TONER PARA IMPRESORA HP 92298 - A	16/04/2002, A LAS 16:30 HRS.	24/04/2002, A LAS 11:00 HRS.	26/04/2002, A LAS 16:30 HRS.	29/04/2002, A LAS 16:30 HRS.	CALENDARIZADAS
---	---	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	----------------

- Las bases y especificaciones de estos eventos estarán a su disposición para consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de las 9:00 a las 14:00 hrs. Las bases que se indican **tendrán un costo** de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, que deberán ser cubiertos con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo. La venta de las Bases de las Licitaciones Públicas Nos. CMHALDF/LPN/04/2002 (2A. Convocatoria); CMHALDF/LPN/07/2002 y CMHALDF/LPN/08/2002, se realizará a partir del 9 al 15 de abril de 2002, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Las juntas aclaratorias así como los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación Legal y Administrativa y apertura de ofertas técnicas y de apertura de ofertas económicas y el acto de fallo se realizarán en la fecha y hora señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado.
- El pago al proveedor que resulte con asignación favorable en la Licitación Pública Nacional No. CMHALDF/LPN/04/2002 (2A. Convocatoria) , se efectuará contra entrega de los bienes y a los proveedores que resulten adjudicados en las Licitaciones Públicas Nacionales números CMHALDF/LPN/07/2002 y CMHALDF/LPN/08/2002, dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se presente la documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- La entrega de los bienes se efectuará en Av. 20 de Noviembre No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, C.P. 16050, en México, D.F., de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18.00 horas.
- Los proveedores interesados deberán presentar sus proposiciones invariablemente en el **idioma español**.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

AUGUSTO DE LA VEGA GONZÁLEZ

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-004-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	654,153	Vales de Combustible en denominación de \$20, \$25 y \$30 pesos	Pieza	\$0	\$0	Desierta	25/03/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE MARZO DEL 2002.
C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-007-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	4,753,000	Servicio de Fotocopiado	Copias aprox.	\$.19	\$903,070.00	COPIADORAS Y DUPLICADORES DIGITALES, S.A. DE C.V.	25/03/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE MARZO DEL 2002.
C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-008-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	8	Camión Pick-Up	Vehículo	\$ 124,239.15	\$993,913.20	CHEVROLET AGUINACO Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	26/03/2002
2	1	Camión plataforma	Vehículo	\$ 347,826.08	\$347,826.08	CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26/03/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE MARZO DEL 2002.
C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-009-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	10,986	Camión tanque (pipa)	Viajes aprox.	\$ 376.40	\$4,135,080.00	J. FEDERICO RAMIREZ M.	26/03/2002
2	4,770	Camión volteo	Jornada	\$ 799.68	\$3,814,460.00	CONSTRUCCION ES Y DISEÑOS LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	26/03/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE MARZO DEL 2002.
C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLOS

En cumplimiento con el artículo 43 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se notifica el fallo de las licitaciones públicas nacionales siguientes:

1.-LPN/DTLN/DGA/001/2002-30001029-001-2002, relativa a la contratación de servicio de fotocopiado, fecha de fallo 15 de Febrero del 2002, se adjudicó de acuerdo a sus ofertas económicas a las empresas: Danka Mexicana, S. de R. L., de C. V. la partida 1, por un monto de \$ 1'447,908.96 y la empresa J. R. Intercontrol, S.A. de C. V. la partida 2, por un monto de \$ 94,955.04.

2.-LPN/DTLN/DGA/002/2002-30001029-002-2002, relativa a la contratación del servicio de Limpieza, fecha de fallo 26 de Febrero del 2002, se le adjudicó el servicio a la empresa: Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C., de acuerdo a su oferta económica, por un monto de \$ 2'432,224.59.

3.- LPI/DTLN/DGA/004/2002-30001029-004-2002, relativa a la contratación del servicio de Afinación y Verificación, fecha de fallo 21 de Febrero del 2002, se adjudicó de acuerdo a sus ofertas económicas a las empresas y personas físicas: Martha Delia Trejo Vega las partidas 1 y 2, por un monto de \$ 689,196.15; Técnica Automotriz Avanzada, S.A. de C.V., las partidas 1 y 2 por un monto de \$ 689,196.15 y al C. Rubén Darío Genis Gómez, la partida 3, por un monto de \$ 2'047,864.80.

4.- LPN/DTLN/DGA/005/2002-30001029-005-2002, relativa a la contratación del servicio de Alimentación de Personas, fecha de fallo 28 de Febrero del 2002, se adjudicó de acuerdo a sus ofertas económicas a las empresas y personas físicas: Panificadora Jalalpa, S.A. de C.V., las partidas 1 y 2, por un monto de \$530,546.69 y la C. Tiziana Mendoza López, las partidas 3 y 4 por un monto de \$ 129,484.25.

5.-LPN/DTLN/DGA/006/2002-30001029-006-2002, relativa a la contratación de servicios de Apoyo Logístico, fecha de fallo 28 de Febrero del 2002, se adjudicó de acuerdo a sus ofertas económicas a la empresa y persona físicas: Marcelino Trejo, la partida 1, por un monto de \$ 446,709.45; Consorcio Audiovisa, S.A. de C.V., la partida 2, por un monto de \$ 847,646.00; Ofelia Cazares Chávez, la partida 3, por un monto de \$255,875.00 y a la C. Hortensia Flores Polanco, la partida 4, por un monto de \$ 214,245.00.

6.-LPN/DTLN/DGA/008/2002-30001029-008-2002, relativa a la contratación de Seguros de Vida Vehicular y Bienes Muebles, fecha de fallo 22 de Marzo del 2002, se adjudicó de acuerdo a sus ofertas económicas a las empresas: Grupo Nacional Provincial, S.A., la partida 1 y 2, por un monto de \$ 3'687,843.65 y Seguros Comercial América, S.A. de C.V., la partida 3, por un monto de \$ 819,720.00.

7.-LPN/DTLN/DGA/009/2002-30001029-009-2002, relativa a la Adquisición de Gasolina Magna Sin y Diesel a través de Tarjetas Electrónicas, fecha de fallo 20 de Febrero del 2002, se adjudicó de acuerdo a su oferta económica a la empresa Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V., la partida 1 y 2, por un monto de \$17'774,398.00.

8.-LPN/DTLN/DGA/022/2001-30001029-022-2001, relativa a la adquisición de Equipo de Protección, fecha de fallo 03 de Diciembre del 2001, se adjudicó de acuerdo a su oferta económica a la empresa Corporación Quantus, S.A. de C.V. la partida 63 por un importe de \$ 12,364.80; Tecnoimagen Corporativa, S.A. de C.V. las partidas 21, 61, 62, 64, 65, 66 y 67, por un importe de \$ 686,246.40; Grupo Industrial Arkitec, S.A. de C.V. las partidas 8, 15, 19, 35, 37, 47 y 52, por un importe de \$ 372,025.58; Erika Suárez Orozco, las partidas 4, 20, 22, 49, 51 y 53, por un importe de \$ 252,195.00 y la empresa Grupo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V. las partidas 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 50, 54, 55, 56, 58 y 59, por un importe de \$ 999,505.83.

Nota: Todos los importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

(Firma)
MIGUEL MONTECINO MONTECINO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

México, D. F., a 9 de Abril del 2002.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL
FALLO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 Fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento general, el nombre de los licitantes ganadores en la Licitación Pública Nacional Consolidada celebrada por esta Unidad Administrativa en los meses de marzo – abril del 2002, como se describe a continuación:

N° DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO
3000-1005-001-02	➤ IVANED, S.A. DE C.V.	943,487.47
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	➤ BALANDRANO ARQUITECTURA, DIBUJO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	665,114.56
	➤ DISTRIBUIDORA PAPELERA GRAFICA, S.A. DE C.V.	<u>539,148.75</u>
		2'147,750.79

NOTA: ESTOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

México, D.F., a 3 de Abril del 2002

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y VOCAL
SUPLENTE ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR GOBIERNO
LIC. RICARDO ARREDONDO GARCIA
FIRMA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL
FALLO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 Fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento general, el nombre de los licitantes ganadores en la Licitación Pública Nacional y Licitación Pública Nacional Consolidada celebradas por esta Unidad Administrativa en los meses de febrero y mayo del 2001, como se describe a continuación:

N° DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO
3000-1005-001-2001	➤ CORPORATIVO EMPRESARIAL OASIS, S.A. DE C.V.	<u>520,646.27</u>
SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS CENTRALES Y MODULOS		520,646.27
3000-1005-002-2001	➤ CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	810,497.99
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	➤ GRUPO DIVESIMEX, S.A. DE C.V.	6,775.24
	➤ IVANED, S.A. DE C.V.	1'536,843.89
	➤ BALANDRANO, ARQUITECTURA, DIBUJO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<u>942,256.66</u>
		3'296,382.78

NOTA: ESTOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

México, D.F., a 3 de Abril del 2002

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y VOCAL
SUPLENTE ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR GOBIERNO
LIC. RICARDO ARREDONDO GARCIA
FIRMA
(Firma)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
 COORDINACION ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AV. CUAUHEMOC No. 1217 4° PISO, COL SANTA CRUZ ATÓYAC, C. P. 03310, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTICULO 43, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACIONES PUBLICAS ABAJO MENCIONADAS:
LICITACION PUBLICA No. DIF- DF- 02- LPN- 01- IPDE- INSUMOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES, LICITANTES GANADORES: PARTIDA 2 AL 50 % **GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S. A. DE C. V.** CON DOMICILIO: KM. 37.4 AUTOPISTA MEXICO QUERETARO, CUAUTITLAN IZCALLI, C.P. 54730 EDO. DE MEXICO. LECHE ENTERA DE VACA SABORIZADA ULTRAPASTEURIZADA EN ENVASE DE 250 MILILITROS, CONTRATO No. DIF-DF/DEAJ/SAJ-005/02 MONTO MINIMO \$19'699,271.75 MONTO MAXIMO \$32'832,120.20.- GANADOR: PARTIDA 2 AL 50 % **PASTEURIZADORA AGUASCALIENTES, S. A. DE C. V.** CON DOMICILIO BULEVAR NORTE A ZACATECAS KM. 537.8 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. C.P. 20200. LECHE ENTERA DE VACA SABORIZADA ULTRAPASTEURIZADA EN ENVASE DE 250 MILILITROS CONTRATO No. DIF-DF/DEAJ/SAJ-006/02 MONTO MINIMO \$19'699,271.75 MONTO MAXIMO \$32'832,118.35 Y PARTIDA 1 LECHE ENTERA NATURAL ULTRAPASTEURIZADA CONTRATO No. DIF-DF/DEAJ/SAJ-007/02 MONTO MINIMO \$38'326,818.25 MONTO MAXIMO \$63'878,031.00 **ESTAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN EXENTAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**.- GANADOR: PARTIDA 3 **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S. C. L.** CON DOMICILIO: CLAVIJERO No. 75 COL TRANSITO, DELEGACION CUAUHEMOC C.P. 06820. BEBIDA DE FRUTA PASTEURIZADA NO ALCOHOLICA EN ENVASE DE 250 MILILITROS CONTRATO No. DIF-DF/DEAJ/SAJ-0094/002 MONTO MINIMO \$21'445,983.01 MONTO MAXIMO \$35'743,306.32 **MAS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, FECHA DEL FALLO DE LA LICITACION 14 DE FEBRERO DE 2002, EN EL CUAL SE DECLARARON DESIERTAS 12 PARTIDAS, ADJUDICÁNDOSE 3 (LECHE SABOR NATURAL, LECHE SABORIZADA Y BEBIDA DE FRUTAS) PERIODO DE ENTREGA **DEL 4 DE MARZO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.**

A T E N T A M E N T E
 MEXICO, D. F. A 9 DE ABRIL DE 2002.

TITULAR
 RICARDO LOPEZ VIZUET
 (Firma)
 RUBRICA.

NOTA ACLARATORIA A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2002, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

NOTA ACLARATORIA

En relación a la Segunda Convocatoria 018, publicada en día 19 de marzo del presente, se SUSPENDE temporalmente la licitación que a continuación se menciona, debido a cambios en el proyecto de la obra:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra
30001046-048-2002	OPERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RELLENO SANITARIO EN LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BORDO PONIENTE, FRENTE A, UBICADO EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO.

México, Distrito Federal 09 de Abril del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**INDUSTRIAS NIASA, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION****INDUSTRIAS NIASA,
S.A. DE C.V.****PRODUCTORA NIASA,
S.A. DE C.V.****NIASA DE LA LAGUNA,
S.A. DE C.V.****ADHESIVOS, MORTEROS Y TEXTURIZADOS,
S.A. DE C.V.****COMPAÑÍA TRANSFORMADORA INTERAMERICANA,
S.A. DE C.V.**

Por Asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de Industrias Niasa, S.A. DE C.V. , Adhesivos, Morteros y Texturizados, S.A. De C.V., Niasa de la Laguna, S.A. de C.V. , Productora Niasa, S.A. de C.V. , y Compañía Transformadora Interamericana, S.A de C.V. Celebradas el 21, 22, 25, 26, y 27 de febrero de 2002, respectivamente, se acordó la fusión por absorción de las últimas cuatro sociedades Como fusionadas en Industrias Niasa , S.A. de C.V. , como fusionante.

En virtud de la fusión todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones, responsabilidades y patrimonio de las Fusionadas pasan a título universal a la fusionante a su valor en libros al 31 de Diciembre de 2001.

Como resultado de la fusión se incrementa el capital social de la fusionante en la cantidad de \$62,250.00 M.N. , en su parte mínima fija, Y \$1,629,000.00 M.N. , en su parte variable, que equivale a la suma del capital social pagado de las cuatro fusionadas.

La fusión surte efectos entre las sociedades involucradas en la fusión y entre sus accionistas al concluir el 31 de marzo de 2002; y surtirá Efectos ante terceros a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que protocolice los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas de Accionistas referidas, en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes a los domicilios de las Sociedades involucradas en la fusión. Lo anterior en virtud de que se cuenta con el consentimiento de los principales acreedores de la Fusionante y fusionadas y a que, respecto a las deudas que en su caso tengan éstas sociedades, se ofrece el pago anticipado de las mismas a solicitud del respectivo acreedor.

La presente publicación se realiza en los términos de los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los Estados Financieros de Productora Niasa, S.A. de C.V., Niasa de la Laguna, S.A. de C.V., Adhesivos, Morteros y Texturizados, S.A. de C.V. , Compañía Transformadora Interamericana, S.A. de C.V. e Industrias Niasa, S.A. de C.V. , al 31 de Diciembre de 2001, los cuales se tomaron como base para la fusión.

**Productora Niasa, S.A. de C.V.
Niasa de la Laguna, S.A de C.V.
Adhesivos, Morteros y Texturizados, S.A. de C.V.
Compañía Transformadora Interamericana, S.A de C.V.
Industrias Niasa, S.A. de C.V.**

4 de marzo de 2002.

(Firma)

Por: _____
Moisés Benavides Gómez.
Delegado de las Asambleas de Accionistas

INDUSTRIAS NIASA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS

VENTAS NETAS	42,622.00
COSTO DE VENTAS	28,192.00
UTILIDAD BRUTA	14,430.00
GASTOS DE OPERACIÓN	5,678.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	8,752.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-
<u>OTROS PRODUCTOS (GASTOS)</u>	- 2,913.00
UTILIDAD ANTES IMPTOS	5,839.00
IMPUESTOS Y PTU	2,728.00
UTILIDAD NETA	3,111.00

(Firma)

 ING JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA.
 APODERADO

"INDUSTRIAS NIASA S.A. DE C.V."

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	11,520.00	Pasivo a Corto Plazo	1,541.00
Otros Activos		Pasivo a Largo Plazo	1,785.00
Activo Fijo	755.00	Pasivo Diferido	-
Activo Diferido	22.00		
		<u>TOTAL PASIVO</u>	3,326.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Contable	8,971.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	12,297.00	<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>	12,297.00

(Firma)

 ING. JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA
 APODERADO

"COMPAÑÍA TRANSFORMADORA INTERAMERICANA S.A. DE C.V."

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

VENTAS NETAS	61,904.00
COSTO DE VENTAS	<u>44,768.00</u>
UTILIDAD BRUTA	17,136.00
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>9,343.00</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	7,793.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	- 135.00
<u>OTROS PRODUCTOS (GASTOS)</u>	<u>- 2,745.00</u>
UTILIDAD ANTES IMPTOS	4,913.00
IMPUESTOS Y PTU	<u>3,266.00</u>
UTILIDAD NETA	<u>1,647.00</u>

(Firma)

ING JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA.
APODERADO

"COMPAÑÍA TRANSFORMADORA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V."

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	13,992.00	Pasivo a Corto Plazo	5,414.00
Otros Activos		Pasivo a Largo Plazo	1,941.00
Activo Fijo	3,342.00	Pasivo Diferido	-
Activo Diferido	233.00		
		<u>TOTAL PASIVO</u>	7,355.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Contable	10,212.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	17,567.00	<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>	17,567.00

(Firma)

ING. JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA
APODERADO

"PRODUCTORA NIASA S.A. DE C.V."**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

VENTAS NETAS	19,576.00
COSTO DE VENTAS	<u>14,356.00</u>
UTILIDAD BRUTA	5,220.00
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>3,704.00</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	1,516.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-
OTROS PRODUCTOS (GASTOS)	<u>- 1,577.00</u>
UTILIDAD ANTES IMPTOS	- 61.00
IMPUESTOS Y PTU	<u>209.00</u>
UTILIDAD NETA	<u>= 270.00</u>

(Firma)

ING JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA.
APODERADO

"PRODUCTORA NIASA S.A. DE C.V."**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	4,848.00	Pasivo a Corto Plazo	1,111.00
Otros Activos		Pasivo a Largo Plazo	91.00
Activo Fijo	747.00	Pasivo Diferido	-
Activo Diferido	33.00		
		<u>TOTAL PASIVO</u>	1,202.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Contable	4,426.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	5,628.00	<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>	5,628.00

(Firma)

ING. JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA
APODERADO

ADHESIVOS MORTEROS Y TEXTURIZADOS, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

VENTAS NETAS	20,829.00
COSTO DE VENTAS	<u>17,391.00</u>
UTILIDAD BRUTA	3,438.00
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>2,927.00</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	511.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-
<u>OTROS PRODUCTOS (GASTOS)</u>	<u>- 275.00</u>
UTILIDAD ANTES IMPTOS	236.00
IMPUESTOS Y PTU	<u>902.00</u>
UTILIDAD NETA	<u><u>666.00</u></u>

(Firma)

ING JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA.
APODERADO

"ADHESIVOS MORTEROS Y TEXTURIZADOS, S.A. DE C.V."

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	3,506.00	Pasivo a Corto Plazo	2,509.00
Otros Activos		Pasivo a Largo Plazo	970.00
Activo Fijo	826.00	Pasivo Diferido	-
Activo Diferido	23.00	<u>TOTAL PASIVO</u>	3,479.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	4,355.00	<u>CAPITAL</u>	
		Capital Contable	876.00
		<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>	4,355.00

(Firma)

ING. JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA
APODERADO

"NIASA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

VENTAS NETAS	3,215.00
COSTO DE VENTAS	<u>2,729.00</u>
UTILIDAD BRUTA	486.00
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>834.00</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	- 348.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	- 3.00
<u>OTROS PRODUCTOS (GASTOS)</u>	<u>222.00</u>
UTILIDAD ANTES IMPTOS	- 129.00
IMPUESTOS Y PTU	<u>45.00</u>
UTILIDAD NETA	<u>174.00</u>

(Firma)

ING JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA.
APODERADO

"NIASA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
MILES DE PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	1,249.00	Pasivo a Corto Plazo	1,379.00
Otros Activos		Pasivo a Largo Plazo	65.00
Activo Fijo	261.00	Pasivo Diferido	-
Activo Diferido	-	<u>TOTAL PASIVO</u>	1,444.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Contable	66.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	1,510.00	<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>	1,510.00

(Firma)

ING. JORGE MARTINEZ DE CASTRO Y CASANOVA
APODERADO

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, y dictamen de los auditores independientes.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y al Consejo de Administración de
Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y subsidiarias ("la Compañía") al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

C. P. C. Fernando Alvarez Lupián

31 de enero de 2002

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

ACTIVO	2001	2000
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales de efectivo	\$ 2,205,614	\$ 2,107,182
Cuentas por cobrar:		
Clientes	3,479,941	3,477,419
Otras	333,129	307,997
Total	<u>3,813,070</u>	<u>3,785,416</u>
Inventarios	1,193,529	1,263,382
Total del activo circulante	<u>7,212,213</u>	<u>7,155,980</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto, Notas 2 y 9	<u>14,849,542</u>	<u>14,530,796</u>
TOTAL	<u>\$ 22,061,755</u>	<u>\$ 21,686,776</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
PASIVO CIRCULANTE:		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 376,797	\$ 133,172
Préstamos bancarios	500,000	522,018
Proveedores	1,403,845	1,277,192
Pasivos acumulados	554,368	734,765
Impuesto sobre la renta	493,035	501,229
Participación de utilidades a los trabajadores	425,078	470,273
Total del pasivo circulante	<u>3,753,123</u>	<u>3,638,649</u>
DEUDA A LARGO PLAZO - Nota 3	4,262,145	3,542,595
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES, DIFERIDOS - Notas 1, 6 y 12	<u>2,493,890</u>	<u>2,651,740</u>
Total del pasivo	<u>10,509,158</u>	<u>9,832,984</u>
CAPITAL CONTABLE - Notas 1 y 4:		
Capital social	3,816,655	3,932,740
Prima en suscripción de acciones	4,483,277	4,483,277
Utilidades retenidas:		
De años anteriores	9,013,489	8,046,275
Del año	2,892,125	3,166,038
Reserva para recompra de acciones	2,779,384	3,328,851
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(9,464,375)	(9,135,431)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	(1,967,958)	(1,967,958)
Total del capital contable	<u>11,552,597</u>	<u>11,853,792</u>
TOTAL	<u>\$ 22,061,755</u>	<u>\$ 21,686,776</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, excepto utilidad básica por acción)

	2001	2000
VENTAS NETAS	\$ 15,633,955	\$ 16,606,811
COSTO DE VENTAS	<u>8,797,095</u>	<u>9,460,404</u>
UTILIDAD BRUTA	6,836,860	7,146,407
GASTOS DE OPERACION	<u>1,951,210</u>	<u>1,835,086</u>
UTILIDAD DE OPERACION	4,885,650	5,311,321
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO - Nota 5	35,642	54,940
OTROS INGRESOS	<u>5,468</u>	<u>34,922</u>
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES	4,855,476	5,291,303
PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES - Nota 6	<u>1,963,351</u>	<u>2,125,265</u>
UTILIDAD NETA	<u>\$ 2,892,125</u>	<u>\$ 3,166,038</u>
UTILIDAD BASICA POR ACCION (en pesos, utilizando el promedio ponderado de acciones en circulación)	<u>\$ 2.33</u>	<u>\$ 2.48</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Utilidades retenidas	Reserva para recompra de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	Total del capital contable (Notas 1 y 4)
SALDOS AL 1o. DE ENERO DE 2000	\$ 4,102,940	\$ 4,483,277	\$ 13,009,365	\$ 1,465,419	\$ (8,557,054)	\$ -	\$ 14,503,947
Incremento a la reserva			(2,855,535)	2,855,535			-
Dividendos decretados			2,107,555)				(2,107,555)
Recompra de acciones propias	(170,200)			(992,103)			(1,162,303)
Utilidad integral	<u> </u>	<u> </u>	<u>3,166,038</u>	<u> </u>	<u>(578,377)</u>	<u>(1,967,958)</u>	<u>619,703</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	3,932,740	4,483,277	11,212,313	3,328,851	(9,135,431)	(1,967,958)	11,853,792
Dividendos decretados			(2,198,824)				(2,198,824)
Recompra de acciones propias	(116,085)			(549,467)			(665,552)
Utilidad integral	<u> </u>	<u> </u>	<u>2,892,125</u>	<u> </u>	<u>(328,944)</u>	<u> </u>	<u>2,563,181</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	<u>\$ 3,816,655</u>	<u>\$ 4,483,277</u>	<u>\$ 11,905,614</u>	<u>\$ 2,779,384</u>	<u>\$ (9,464,375)</u>	<u>\$ (1,967,958)</u>	<u>\$ 11,552,597</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

	2001	2000
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION:		
Utilidad neta	\$ 2,892,125	\$ 3,166,038
Más partidas que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación	931,031	872,802
Impuestos diferidos	59,139	13,029
	<u>3,882,295</u>	<u>4,051,869</u>
 Cambios en el capital de trabajo operativo:		
Cuentas por cobrar	(27,654)	(208,705)
Inventarios	32,120	(80,575)
Proveedores	126,653	(287,954)
Pasivos acumulados	(180,397)	172,183
Otras, principalmente impuesto sobre la renta y participación de utilidades	(75,891)	31,520
	<u>3,757,126</u>	<u>3,678,338</u>
 ACTIVIDADES DE INVERSION – Adiciones a inmuebles, maquinaria y equipo	<u>1,735,475</u>	<u>1,311,012</u>
 DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	<u>2,198,824</u>	<u>2,107,555</u>
 ACTIVIDADES FINANCIERAS:		
Préstamos bancarios	(22,018)	522,018
Deuda a largo plazo	963,175	(437,213)
Recompra de acciones propias	(665,552)	(1,162,303)
Recursos generados (utilizados) en actividades financieras	<u>275,605</u>	<u>(1,077,498)</u>
 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES DE EFECTIVO:		
Aumento (disminución)	98,432	(817,727)
Saldo al inicio del año	<u>2,107,182</u>	<u>2,924,909</u>
 Saldo al fin del año	<u>\$ 2,205,614</u>	<u>\$ 2,107,182</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

1. OPERACIONES, BASES DE PRESENTACION Y RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**Operaciones**

Kimberly -Clark de México, S. A. de C. V. y subsidiarias (“la Compañía”) se dedica a la manufactura, mercadeo y venta de productos al consumidor de uso personal y de papel.

Bases de presentación de estados financieros

Consolidación – Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y de las siguientes subsidiarias, de las cuales posee la totalidad de las acciones:

- Papeles Industriales Crisoba, S. A. de C. V. Proporciona, a través de sus subsidiarias, servicio de maquila y otros a Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.
- Paper Products Trade Corporation. Empresa comercializadora establecida en el exterior para promover las exportaciones de los productos de la Compañía.
- Servicios Empresariales Során, S. A. de C. V. Proporciona, a través de sus compañías subsidiarias, servicios de distribución, almacenaje y otros a Kimberly -Clark de México, S. A. de C. V.
- Taxi Aéreo de México, S. A. Proporciona servicio de transporte aéreo a personal de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V., sus subsidiarias y al público en general.
- Papeles de Calidad San Rafael, S. A. de C. V. Arrienda inmuebles a una compañía afiliada.

Utilidad Integral – El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió en agosto de 2000 el Boletín B-4, “Utilidad integral” cuya aplicación es obligatoria a partir del ejercicio que inició el 1o. de enero de 2001. De acuerdo con las disposiciones de dicho Boletín, el estado de variaciones en el capital contable por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000 se reestructuró, para presentar la utilidad integral en forma comparativa con 2001 (ver Nota 4).

Resumen de políticas contables significativas

Las políticas contables de la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. A continuación se describen las principales:

Inventarios y costo de ventas – Los inventarios se presentan a su valor de reposición, el cual no excede a su valor de realización. El costo de ventas se determina en base al costo de reposición a la fecha de la venta.

Inmuebles, maquinaria y equipo – El costo de los inmuebles, maquinaria y equipo se actualiza utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de su país de origen. El importe resultante, en el caso de activos de origen extranjero, se convierte a moneda nacional al tipo de cambio de mercado al momento de la valuación.

El costo integral de financiamiento incurrido durante el período de construcción e instalación de los inmuebles, maquinaria y equipo se capitaliza y se actualiza aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo se calcula conforme al método de línea recta y con base en las vidas estimadas de los activos.

Capital contable – Los conceptos en este rubro, se actualizan utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores - Las provisiones para impuesto sobre la renta (ISR) y participación de utilidades a los trabajadores (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, reconociéndose los efectos diferidos originados por las diferencias temporales.

Los efectos de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes al considerado en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las empresas, se registran mediante la siguiente metodología:

- Para los efectos diferidos del ISR, se consideran todas las diferencias temporales que se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.
- Para los efectos diferidos de la PTU, se consideran las diferencias temporales que se determinan con base en las partidas de conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable.

A partir del 1o. de enero de 2000, la Compañía aplicó las disposiciones del Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad". El efecto inicial acumulado a esa fecha de \$1,967,958, que corresponde a ejercicios anteriores a la vigencia de dicho Boletín, se registró con cargo al capital contable y se presenta en el estado de variaciones en el capital contable de 2000 formando parte de la utilidad integral.

2. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	2001	2000
Edificios	\$ 3,731,144	\$ 3,588,643
Maquinaria y equipo	20,548,058	19,985,716
Equipo de transporte	<u>775,609</u>	<u>769,062</u>
Total	25,054,811	24,343,421
Depreciación acumulada	<u>(12,072,147)</u>	<u>(11,591,693)</u>
Neto	12,982,664	12,751,728
Terrenos	477,215	467,946
Construcciones en proceso	<u>1,389,663</u>	<u>1,311,122</u>
Total	<u>\$ 14,849,542</u>	<u>\$ 14,530,796</u>

Al 31 de diciembre de 2001 está pendiente de amortizarse la cantidad de \$897,413, correspondiente al costo integral de financiamiento capitalizado en años anteriores.

3. DEUDA A LARGO PLAZO

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	2001	2000
Pagaré en pesos, sin garantía, con tasa de interés basada en TIIE, adicionada por 40 puntos base. Al 31 de diciembre de 2001 la tasa es de 9.2% anual.	\$ 1,000,000	\$ -
Documentos por pagar a bancos en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasas de interés basadas en LIBOR. Al 31 de diciembre de 2001 la tasa es de 2.14% hasta 8.03% anual.	661,942	408,198
Contratos de colocación privada con pagarés en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasas de interés fijas netas de 8.25% y 8.64% anual.	687,000	754,055
Pagarés denominados como bonos globales en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasa de interés fija neta de 8.875% anual.	<u>2,290,000</u>	<u>2,513,514</u>
Porción circulante	<u>4,638,942</u> <u>(376,797)</u>	<u>3,675,767</u> <u>(133,172)</u>
	<u>\$ 4,262,145</u>	<u>\$ 3,542,595</u>

LOS CONTRATOS DE LA DEUDA A LARGO PLAZO ESTABLECEN CIERTAS CONDICIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO, NIVEL DE CAPITAL CONTABLE, ETC., LAS CUALES SE HAN CUMPLIDO.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo son como sigue:

2003	\$ 1,091,060
2004	68,372
2005	523,458
2006	62,543
2007	62,543
2008	53,370
2009	2,328,076
2010 a 2012	<u>72,723</u>
	<u>\$ 4,262,145</u>

4. CAPITAL CONTABLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000, EL CAPITAL SOCIAL ESTABA REPRESENTADO POR ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, COMO SIGUE:

	A c c i o n e s			
	2001	%	2000	%
Serie "A"	640,470,475	52	654,253,341	52
Serie "B"	<u>590,716,610</u>	<u>48</u>	<u>603,251,725</u>	<u>48</u>
Total	<u>1,231,187,085</u>	<u>100</u>	<u>1,257,505,066</u>	<u>100</u>

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, las acciones de la serie "A" sólo pueden ser adquiridas por accionistas mexicanos o compañías con una inversión mayoritaria mexicana y deben representar por lo menos el 52% de su capital social

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 1995, los accionistas aprobaron la creación de una reserva para recompra de acciones propias, la cual fue incrementada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2000. Al 31 de diciembre de 2001, se han adquirido 136,420,911 acciones, de las cuales se han cancelado 85,746,500.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los saldos de las cuentas que integran el capital contable, con excepción de las aportaciones efectuadas por los accionistas y su correspondiente actualización fiscal, así como las utilidades retenidas determinadas conforme a la propia Ley, están sujetos al impuesto sobre dividendos, a cargo de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2001 los saldos de las cuentas fiscales de capital exceden a los saldos del capital contable.

Al 31 de diciembre de 2001, el capital contable se integra como sigue:

	Valor nominal	Actualización	Total
Capital social	\$ 12,895	\$ 3,803,760	\$ 3,816,655
Prima en suscripción de acciones	183	4,483,094	4,483,277
Utilidades retenidas	6,995,431	4,910,183	11,905,614
Reserva para recompra de acciones		2,779,384	2,779,384
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(9,464,375)	(9,464,375)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido		(1,967,958)	(1,967,958)
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Neto	<u>\$ 7,008,509</u>	<u>\$ 4,544,088</u>	<u>\$ 11,552,597</u>

La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, está constituida por la utilidad neta del período más aquellas partidas que, por disposiciones específicas de los principios de contabilidad generalmente aceptados, se deben incluir directamente en el capital contable, excepto las aportaciones y reembolsos de capital.

La insuficiencia en la actualización del capital contable se origina, fundamentalmente, porque el incremento en el valor de la maquinaria y equipo de importación, ha sido inferior a la inflación.

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se distribuyeron dividendos a los accionistas por \$2,198,824 y \$2,107,555, respectivamente. De no haberse pagado dichos dividendos, el capital contable hubiera sido superior en \$4,306,379 y \$2,107,555, a esas fechas.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1992, los accionistas de la Compañía aprobaron la emisión de acciones de trabajo de la serie "T", las cuales sólo podrán asignarse a funcionarios y empleados de la Compañía, de acuerdo a las bases que establezca el Consejo de Administración. Estas acciones no son representativas del capital social, ni generan derechos corporativos; sin embargo, tienen derecho a recibir dividendos en los mismos términos en que los reciban las acciones ordinarias de la Compañía. Su vigencia es de cinco años a partir de la fecha en que se asignen, al fin de los cuales deben ser amortizadas mediante un pago que se determina en función del valor contable ajustado de las acciones ordinarias al trimestre anterior al del inicio y del final del período de vigencia. Dicho valor contable ajustado se determina excluyendo del capital contable los saldos de ciertas cuentas que lo integran. El pago se registra con cargo a las utilidades distribuibles, en el año en que se efectúe. Al 31 de diciembre de 2001 están asignadas 45,003,750 acciones de la serie "T".

5. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

El costo integral de financiamiento consiste en:

	2001	2000
Gasto por intereses - neto	\$ 309,350	\$ 228,328
Fluctuaciones cambiarias - neto	(145,760)	50,683
Ganancia por posición monetaria	<u>(127,948)</u>	<u>(224,071)</u>
	<u>\$ 35,642</u>	<u>\$ 54,940</u>

El efecto monetario se determina mediante la aplicación del incremento mensual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la posición monetaria neta mensual.

6. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores se integran como sigue:

	2001	2000
Impuesto sobre la renta	\$ 1,553,698	\$ 1,652,119
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>409,653</u>	<u>473,146</u>
Total	<u>\$ 1,963,351</u>	<u>\$ 2,125,265</u>

La tasa de impuesto sobre la renta es de 35%, con la opción de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% y el 5% restante a pagarse al momento en que se distribuyan las utilidades (ver Nota 12).

La tasa teórica del impuesto sobre la renta y participación de utilidades difiere de la tasa efectiva, debido a ciertas partidas de carácter permanente.

Los principales conceptos de los que se derivan el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades diferidos, son los inmuebles, maquinaria y equipo y los inventarios.

7. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos incluyen partidas monetarias que serán cobradas o pagadas en moneda extranjera, así como activos no monetarios de procedencia extranjera. Dichas partidas, denominadas en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2001, se integran como sigue:

	Miles de dólares
Activos monetarios	192,909
Inventarios	43,332
Maquinaria y equipo	808,728
Pasivos monetarios	488,061

El tipo de cambio utilizado para valuar estas partidas fue \$9.16 pesos por dólar.

8. PARTES RELACIONADAS

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Compañía generó las siguientes transacciones y saldos con sus partes relacionadas:

	2001	2000
Compras y servicios técnicos recibidos	\$ <u>959,815</u>	\$ <u>889,080</u>
Ventas	\$ <u>401,490</u>	\$ <u>416,059</u>
Cuentas por pagar	\$ <u>308,377</u>	\$ <u>245,752</u>
Cuentas por cobrar	\$ <u>43,808</u>	\$ <u>62,285</u>

9. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2001, existían compromisos para adquisición de maquinaria, equipo y construcciones por un total aproximado de \$457,000.

10. OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

El pasivo y el costo anual por primas de antigüedad legal, retiro y plan de pensiones para personal que reúna ciertos requisitos, es calculado por actuario independiente con base en el método de crédito unitario proyectado.

Para hacer frente a estas obligaciones, la Compañía tiene establecidos fondos en fideicomiso que al 31 de diciembre de 2001 ascienden a \$224,926. Estos activos se utilizan para cubrir la obligación por beneficios actuales, que asciende a \$290,457.

11. INFORMACION POR SEGMENTOS

Las ventas netas por segmento por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se resumen como sigue:

	2001	2000
Productos al consumidor	\$ 11,293,104	\$ 11,521,418
Papel y educacional	3,381,742	4,033,690
Exportación	959,109	1,051,703
	<u>\$ 15,633,955</u>	<u>\$ 16,606,811</u>

12. HECHO POSTERIOR

El 1o. de enero de 2002 se promulgó la Reforma Fiscal. Con relación a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para personas morales, se realizaron entre otros cambios, los siguientes:

- La tasa de impuesto del 35% se reduce en un punto porcentual cada año a partir de 2003, hasta llegar al 32% en 2005.
- A partir de 2002 se elimina la opción de sólo pagar el 30% y diferir el 5%.
- Se elimina la deducibilidad parcial de la participación de utilidades a los trabajadores pagada.

Los efectos que tengan dichos cambios en el cálculo de los impuestos diferidos registrados al 31 de diciembre de 2001, deberán determinarse y registrarse a partir del 1 de enero de 2002, utilizando la tasa de impuesto que sea aplicable a la porción de las diferencias temporales que se estima se realizará en cada año. El efecto neto final de los cambios se estima en una disminución del saldo de impuestos diferidos.

* * * * *

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, y dictamen de los auditores independientes.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y al Consejo de Administración de
Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.:

Hemos examinado los balances generales de Kimberly -Clark de México, S. A. de C. V. ("la Compañía") al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad legal. Consecuentemente, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los que emitimos una opinión sin salvedades con esta misma fecha, los cuales deben ser consultados para la toma de decisiones.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V., como entidad legal, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

C. P. C. Fernando Alvarez Lupián

31 de enero de 2002

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.**BALANCES GENERALES**

31 DE DICIEMBRE DE 2001 y 2000

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

ACTIVO	2001	2000
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales de efectivo	\$ 1,926,965	\$ 1,923,527
Cuentas por cobrar:		
Clientes	3,486,585	3,490,439
Otras	319,251	287,720
Total	<u>3,805,836</u>	<u>3,778,159</u>
Inventarios	<u>1,115,825</u>	<u>1,189,667</u>
Total del activo circulante	6,848,626	6,891,353
 INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS - Nota 2	 3,766,785	 4,650,624
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto, Notas 3 y 10	<u>11,313,234</u>	<u>10,716,775</u>
TOTAL	\$ 21,928,645	\$ 22,258,752
 PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
PASIVO CIRCULANTE:		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 376,797	\$ 133,172
Préstamos bancarios	500,000	522,018
Préstamos de subsidiarias	94,473	240,939
Proveedores	1,868,784	2,290,946
Pasivos acumulados	434,625	618,508
Impuesto sobre la renta	361,527	424,388
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>353,266</u>	<u>395,010</u>
Total del pasivo circulante	3,989,472	4,624,981
DEUDA A LARGO PLAZO - Nota 4	4,262,145	3,542,595
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES, DIFERIDOS - Notas 1, 7 y 13	<u>2,124,431</u>	<u>2,237,384</u>
Total del pasivo	<u>10,376,048</u>	<u>10,404,960</u>
 CAPITAL CONTABLE - Notas 1 y 5:		
Capital social	3,816,655	3,932,740
Prima en suscripción de acciones	4,483,277	4,483,277
Utilidades retenidas:		
De años anteriores	9,013,489	8,046,275
Del año	2,892,125	3,166,038
Reserva para recompra de acciones	2,779,384	3,328,851
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(9,464,375)	(9,135,431)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	<u>(1,967,958)</u>	<u>(1,967,958)</u>
Total del capital contable	<u>11,552,597</u>	<u>11,853,792</u>
TOTAL	\$ 21,928,645	\$ 22,258,752

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, excepto utilidad básica por acción)

	2001	2000
VENTAS NETAS – Nota 12	\$ 15,572,699	\$ 16,549,004
COSTO DE VENTAS	<u>9,537,284</u>	<u>10,301,323</u>
UTILIDAD BRUTA	6,035,415	6,247,681
GASTOS DE OPERACION	<u>2,040,912</u>	<u>1,912,160</u>
UTILIDAD DE OPERACION	3,994,503	4,335,521
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO - Nota 6	28,831	27,310
OTROS INGRESOS	<u>4,473</u>	<u>18,694</u>
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES Y PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	3,970,145	4,326,905
PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES – Nota 7	<u>1,596,040</u>	<u>1,736,541</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	2,374,105	2,590,364
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	<u>518,020</u>	<u>575,674</u>
UTILIDAD NETA	<u>\$ 2,892,125</u>	<u>\$ 3,166,038</u>
UTILIDAD BASICA POR ACCION (en pesos, utilizando el promedio ponderado de acciones en circulación)	<u>\$ 2.33</u>	<u>\$ 2.48</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
 AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Utilidades retenidas	Reserva para recompra de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	Total del capital contable (Notas 1 y 5)
SALDOS AL 1o. DE ENERO DE 2000	\$ 4,102,940	\$ 4,483,277	\$ 13,009,365	\$ 1,465,419	\$ (8,557,054)	\$ -	\$ 14,503,947
Incremento a la reserva			(2,855,535)	2,855,535			-
Dividendos decretados			(2,107,555)				(2,107,555)
Recompra de acciones propias	(170,200)			(992,103)			(1,162,303)
Utilidad integral			<u>3,166,038</u>		<u>(578,377)</u>	<u>(1,967,958)</u>	<u>619,703</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	3,932,740	4,483,277	11,212,313	3,328,851	(9,135,431)	(1,967,958)	11,853,792
Dividendos decretados			(2,198,824)				(2,198,824)
Recompra de acciones propias	(116,085)			(549,467)			(665,552)
Utilidad integral			<u>2,892,125</u>		<u>(328,944)</u>		<u>2,563,181</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	<u>\$ 3,816,655</u>	<u>\$ 4,483,277</u>	<u>\$ 11,905,614</u>	<u>\$ 2,779,384</u>	<u>\$ (9,464,375)</u>	<u>\$ (1,967,958)</u>	<u>\$ 11,552,597</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)**

	2001	2000
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION:		
Utilidad neta	\$ 2,892,125	\$ 3,166,038
Más partidas que no requirieron (generaron) recursos:		
Depreciación	650,018	625,059
Impuestos diferidos	76,000	23,720
Participación en el resultado de compañías subsidiarias, neta de dividendos cobrados por \$1,307,536 y \$61,339 respectivamente	789,516	(514,335)
	<u>4,407,659</u>	<u>3,300,482</u>
Cambios en el capital de trabajo operativo:		
Cuentas por cobrar	(27,677)	(212,922)
Inventarios	39,740	(69,570)
Proveedores	(422,162)	(331,298)
Pasivos acumulados	(183,883)	206,144
Otras, principalmente impuesto sobre la renta y participación de utilidades	(121,680)	44,077
Recursos generados por la operación	<u>3,691,997</u>	<u>2,936,913</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION – Adiciones a inmuebles, maquinaria y equipo	<u>1,618,874</u>	<u>600,138</u>
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	<u>2,198,824</u>	<u>2,107,555</u>
ACTIVIDADES FINANCIERAS:		
Préstamos bancarios	(22,018)	522,018
Préstamos de subsidiarias	(146,466)	240,939
Deuda a largo plazo	963,175	(437,213)
Recompra de acciones propias	(665,552)	(1,162,303)
Recursos generados (utilizados) en actividades financieras	<u>129,139</u>	<u>(836,559)</u>
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES DE EFFECTIVO:		
Aumento (disminución)	3,438	(607,339)
Saldo al inicio del año	<u>1,923,527</u>	<u>2,530,866</u>
Saldo al fin del año	<u>\$ 1,926,965</u>	<u>\$ 1,923,527</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

1. OPERACIONES, BASES DE PRESENTACION Y RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**Operaciones**

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. ("la Compañía") se dedica a la manufactura, mercadeo y venta de productos al consumidor de uso personal y de papel.

Bases de presentación de estados financieros

Utilidad Integral - El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió en agosto de 2000 el Boletín B-4, "Utilidad integral" cuya aplicación es obligatoria a partir del ejercicio que inició el 1o. de enero de 2001. De acuerdo con las disposiciones de dicho Boletín, el estado de variaciones en el capital contable por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000 se reestructuró, para presentar la utilidad integral en forma comparativa con 2001 (ver Nota 5).

Resumen de políticas contables significativas

Las políticas contables de la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. A continuación se describen las principales :

Inventarios y costo de ventas – Los inventarios se presentan a su valor de reposición, el cual no excede a su valor de realización. El costo de ventas se determina en base al costo de reposición a la fecha de la venta.

Inversión en compañías subsidiarias – La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa bajo el método de participación.

Inmuebles, maquinaria y equipo - El costo de los inmuebles, maquinaria y equipo se actualiza utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de su país de origen. El importe resultante, en el caso de activos de origen extranjero, se convierte a moneda nacional al tipo de cambio de mercado al momento de la valuación.

El costo integral de financiamiento incurrido durante el período de construcción e instalación de los inmuebles, maquinaria y equipo se capitaliza y se actualiza aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo se calcula conforme al método de línea recta y con base en las vidas estimadas de los activos.

Capital contable - Los conceptos en este rubro, se actualizan utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores - Las provisiones para impuesto sobre la renta (ISR) y participación de utilidades a los trabajadores (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, reconociéndose los efectos diferidos originados por las diferencias temporales.

Los efectos de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes al considerado en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las empresas, se registran mediante la siguiente metodología:

- Para los efectos diferidos del ISR se consideran todas las diferencias temporales que se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.
- Para los efectos diferidos de la PTU, se consideran las diferencias temporales que se determinan con base en las partidas de conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable.

A partir del 1o. de enero de 2000, la Compañía aplicó las disposiciones del Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad". El efecto inicial acumulado a esa fecha de \$1,967,958, que corresponde a ejercicios anteriores a la vigencia de dicho Boletín, se registró con cargo al capital contable y se presenta en el estado de variaciones en el capital contable de 2000 formando parte de la utilidad integral.

2. INVERSION EN COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

La Compañía posee la totalidad de las acciones de sus compañías subsidiarias, de las cuales recibe los siguientes servicios:

- Papeles Industriales Crisoba, S. A. de C. V. Proporciona a través de sus subsidiarias, servicio de maquila y otros.
- Paper Products Trade Corporation. Empresa comercializadora establecida en el exterior para promover las exportaciones de los productos de la Compañía.
- Servicios Empresariales Során, S. A. de C. V. Proporciona, a través de sus compañías subsidiarias, servicios de distribución, almacenaje y otros.
- Taxi Aéreo de México, S.A. Proporciona servicio de transporte aéreo al personal de la Compañía, de sus subsidiarias y al público en general.
- Papeles de Calidad San Rafael, S. A. de C. V. Arrienda inmuebles a una compañía afiliada.

Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de las subsidiarias antes señaladas. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía deben basarse en dichos estados consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y por los años que terminaron en esas fechas, se presentan a continuación:

	2001	2000
Balances generales		
Activo circulante	\$ 7,212,213	\$ 7,155,980
Inmuebles, maquinaria y equipo – neto	14,849,542	14,530,796
Pasivo total	10,509,158	9,832,984
Estados de resultados		
Ventas netas	15,633,955	16,606,811
Utilidad de operación	4,885,650	5,311,321

3. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	2001	2000
Edificios	\$ 2,784,454	\$ 2,650,917
Maquinaria y equipo	14,777,888	14,130,630
Equipo de transporte	<u>353,178</u>	<u>328,167</u>
Total	17,915,520	17,109,714
Depreciación acumulada	<u>(8,188,295)</u>	<u>(7,845,156)</u>
Neto	9,727,225	9,264,558
Terrenos	311,339	306,656
Construcciones en proceso	<u>1,274,670</u>	<u>1,145,561</u>
Total	<u>\$ 11,313,234</u>	<u>\$ 10,716,775</u>

Al 31 de diciembre de 2001 está pendiente de amortizarse la cantidad de \$897,413, correspondiente al costo integral de financiamiento capitalizado en años anteriores.

4. DEUDA A LARGO PLAZO

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	2001	2000
Pagaré en pesos, sin garantía, con tasa de interés basada en TIIE, adicionada por 40 puntos base. Al 31 de diciembre de 2001 la tasa es de 9.2% anual	\$ 1,000,000	\$ -
Documentos por pagar a bancos en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasas de interés basadas en LIBOR. Al 31 de diciembre de 2001 la tasa es de 2.14% hasta 8.03% anual.	661,942	408,198
Contratos de colocación privada con pagarés en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasas de interés fijas netas de 8.25% y 8.64% anual.	687,000	754,055
Pagarés denominados como bonos globales en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasa de interés fija neta de 8.875% anual.	<u>2,290,000</u>	<u>2,513,514</u>
Porción circulante	<u>4,638,942</u> <u>(376,797)</u>	<u>3,675,767</u> <u>(133,172)</u>
	<u>\$ 4,262,145</u>	<u>\$ 3,542,595</u>

Los contratos de la deuda a largo plazo establecen ciertas condiciones relativas a endeudamiento, nivel de capital contable, etc., las cuales se han cumplido.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo son como sigue:

2003	\$ 1,091,060
2004	68,372
2005	523,458
2006	62,543
2007	62,543
2008	53,370
2009	2,328,076
2010 a 2012	<u>72,723</u>
	<u>\$ 4,262,145</u>

5. CAPITAL CONTABLE

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el capital social estaba representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, como sigue:

	2001	A c c i o n e s		%
		%	2000	
Serie "A"	640,470,475	52	654,253,341	52
Serie "B"	<u>590,716,610</u>	<u>48</u>	<u>603,251,725</u>	<u>48</u>
Total	<u>1,231,187,085</u>	<u>100</u>	<u>1,257,505,066</u>	<u>100</u>

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, las acciones de la serie "A" sólo pueden ser adquiridas por accionistas mexicanos o compañías con una inversión mayoritaria mexicana y deben representar por lo menos el 52% de su capital social.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 1995, los accionistas aprobaron la creación de una reserva para recompra de acciones propias, la cual fue incrementada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2000. Al 31 de diciembre de 2001, se han adquirido 136,420,911 acciones, de las cuales se han cancelado 85,746,500.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los saldos de las cuentas que integran el capital contable, con excepción de las aportaciones efectuadas por los accionistas y su correspondiente actualización fiscal, así como las utilidades retenidas determinadas conforme a la propia ley, están sujetos al impuesto sobre dividendos, a cargo de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2001 los saldos de las cuentas fiscales de capital exceden a los saldos del capital contable.

Al 31 de diciembre de 2001, el capital contable se integra como sigue:

	Valor nominal	Actualización	Total
Capital social	\$ 12,895	\$ 3,803,760	\$ 3,816,655
Prima en suscripción de acciones	183	4,483,094	4,483,277
Utilidades retenidas	6,995,431	4,910,183	11,905,614
Reserva para recompra de acciones		2,779,384	2,779,384
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(9,464,375)	(9,464,375)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido		<u>(1,967,958)</u>	<u>(1,967,958)</u>
Neto	<u>\$ 7,008,509</u>	<u>\$ 4,544,088</u>	<u>\$ 11,552,597</u>

La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, está constituida por la utilidad neta del período más aquellas partidas que, por disposiciones específicas de los principios de contabilidad generalmente aceptados, se deben incluir directamente en el capital contable, excepto las aportaciones y reembolsos de capital.

La insuficiencia en la actualización del capital contable se origina, fundamentalmente, porque el incremento en el valor de la maquinaria y equipo de importación ha sido inferior a la inflación.

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se distribuyeron dividendos a los accionistas por \$2,198,824 y \$2,107,555, respectivamente. De no haberse pagado dichos dividendos, el capital contable hubiera sido superior en \$4,306,379 y \$2,107,555, a esas fechas.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1992, los accionistas de la Compañía aprobaron la emisión de acciones de trabajo de la serie "T", las cuales sólo podrán asignarse a funcionarios y empleados de la Compañía y sus subsidiarias, de acuerdo a las bases que establezca el Consejo de Administración. Estas acciones no son representativas del capital social, ni generan derechos corporativos; sin embargo, tienen derecho a recibir dividendos en los mismos términos en que los reciban las acciones ordinarias de la Compañía. Su vigencia es de cinco años a partir de la fecha en que se asignen, al fin de los cuales deben ser amortizadas mediante un pago que se determina en función del valor contable ajustado de las acciones ordinarias al trimestre anterior al del inicio y del final del período de vigencia. Dicho valor contable ajustado se determina excluyendo del capital contable los saldos de ciertas cuentas que lo integran. El pago se registra con cargo a las utilidades distribuibles, en el año en que se efectúe. Al 31 de diciembre de 2001 están asignadas 45,003,750 acciones de la serie "T".

6. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

El costo integral de financiamiento consiste en:

	2001	2000
Gasto por intereses - neto	\$ 365,667	\$ 285,597
Fluctuaciones cambiarias - neto	(145,218)	50,815
Ganancia por posición monetaria	<u>(191,618)</u>	<u>(309,102)</u>
	<u>\$ 28,831</u>	<u>\$ 27,310</u>

El efecto monetario se determina mediante la aplicación del incremento mensual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la posición monetaria neta mensual.

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores se integran como sigue:

	2001	2000
Impuesto sobre la renta	\$ 1,255,207	\$ 1,338,203
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>340,833</u>	<u>398,338</u>
Total	<u>\$ 1,596,040</u>	<u>\$ 1,736,541</u>

La tasa de impuesto sobre la renta es de 35%, con la opción de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% y el 5% restante a pagarse al momento en que se distribuyan las utilidades (ver Nota 13).

La tasa teórica del impuesto sobre la renta y participación de utilidades difiere de la tasa efectiva, debido a ciertas partidas de carácter permanente.

Los principales conceptos de los que se derivan el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades diferidos, son los inmuebles, maquinaria y equipo y los inventarios.

8. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos incluyen partidas monetarias que serán cobradas o pagadas en moneda extranjera, así como activos no monetarios de procedencia extranjera. Dichas partidas, denominadas en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2001, se integran como sigue:

	Miles de dólares
Activos monetarios	183,296
Inventarios	41,886
Maquinaria y equipo	610,576
Pasivos monetarios	487,121

El tipo de cambio utilizado para valuar estas partidas fue \$9.16 pesos por dólar.

9. PARTES RELACIONADAS

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Compañía generó las siguientes transacciones y saldos con sus partes relacionadas:

	2001	2000
Compras y servicios técnicos recibidos	<u>\$ 3,305,858</u>	<u>\$ 3,341,350</u>
Ventas	<u>\$ 816,590</u>	<u>\$ 1,141,527</u>
Intereses pagados	<u>\$ 37,766</u>	<u>\$ 29,731</u>
Préstamos de subsidiarias	<u>\$ 94,473</u>	<u>\$ 240,939</u>
Intereses por pagar	<u>\$ -</u>	<u>\$ 3,479</u>
Cuentas por pagar	<u>\$ 805,329</u>	<u>\$ 1,305,971</u>
Cuentas por cobrar	<u>\$ 103,954</u>	<u>\$ 168,197</u>

10. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2001, existían compromisos para adquisición de maquinaria, equipo y construcciones por un total aproximado de \$432,000.

11. OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

El pasivo y el costo anual por primas de antigüedad legal, retiro y plan de pensiones para personal que reúna ciertos requisitos, es calculado por actuario independiente con base en el método de crédito unitario proyectado.

Para hacer frente a estas obligaciones, la Compañía tiene establecidos fondos en fideicomiso que al 31 de diciembre de 2001 ascienden a \$218,398. Estos activos se utilizan para cubrir la obligación por beneficios actuales, que asciende a \$259,509.

12. INFORMACION POR SEGMENTOS

Las ventas netas por segmento por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se resumen como sigue:

	2001	2000
Productos al consumidor	\$ 11,293,104	\$ 11,521,418
Papel y educacional	3,381,442	4,033,466
Exportación	<u>898,153</u>	<u>994,120</u>
	<u>\$ 15,572,699</u>	<u>\$ 16,549,004</u>

13. HECHO POSTERIOR

El 1o. de enero de 2002 se promulgó la Reforma Fiscal. Con relación a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para personas morales, se realizaron entre otros cambios, los siguientes:

- La tasa de impuesto del 35% se reduce en un punto porcentual cada año a partir de 2003, hasta llegar al 32% en 2005.
- A partir de 2002 se elimina la opción de sólo pagar el 30% y diferir el 5%.
- Se elimina la deducibilidad parcial de la participación de utilidades a los trabajadores pagada.

Los efectos que tengan dichos cambios en el cálculo de los impuestos diferidos registrados al 31 de diciembre de 2001, deberán determinarse y registrarse a partir del 1o. de enero de 2002, utilizando la tasa de impuesto que sea aplicable a la porción de las diferencias temporales que se estima se realizará en cada año. El efecto neto final de los cambios se estima en una disminución del saldo de impuestos diferidos.

* * * * *

PASMINCO MÉXICO EXPLORATION & MINING, S.A. DE C.V.
LISTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 29 DE OCTUBRE DE 2001

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0
SUMA EL ACTIVO	<u>0</u>
PASIVO	
CIRCULANTE	0
SUMA EL PASIVO	<u>0</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
MENOS PERDIDAS	50,000.00
SUMA EL CAPITAL	<u>0</u>
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

MÉXICO, D.F. A 11 DE MARZO DE 2002

LIQUIDADOR
C.P. JESÚS SALINAS SÁNCHEZ
(Firma)

INMOBILIARIA AVENIDA 11, S.A. DE C.V.
R.F.C. IAO-991115-1B3
AV. SAN LORENZO 279-18A COL. SAN NICOLAS TOLENTINO C.P. 09850 MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 (EN LIQUIDACION)

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>
Bancos	20,068.64	IMPUESTOS POR PAGAR	20,068.64
TOTAL ACTIVOS:	<u>20,068.64</u>	TOTAL DEL PASIVO:	<u>20,068.64</u>

En cumplimiento por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Mercantiles en su artículo 247 se señala que la parte correspondiente por acción es de \$5.78.

(Firma)
SR. RAMON HERNANDEZ DEL RIO
ADMINISTRADOR UNICO

**ISOLUX AGUA DE MEXICO S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
28 DE FEBRERO DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	<u>0</u>		
SUMA TOTAL ACTIVO	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL	600,000
		RES. DE EJERC. ANTERIORES	-614,213
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>14,213</u>
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 28 de Febrero de 2002.

(Firma)

**Lic. Rodolfo Guillermo Chacón Giacomán
Liquidador**

**DERFÍN, S.A. DE C.V.
AVISO PARA EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA**

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que con fecha 20 de marzo de 2002, se celebró en el domicilio social de Derfín, S.A. de C.V., una Asamblea General Anual Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas que acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$540,000.00 M. N. (Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 15'000,000 de acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de \$0.036 M. N. (Treinta y Seis Milésimas de Peso, Moneda Nacional) cada una.

Atento a lo dispuesto por el artículo antes señalado, los accionistas dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este aviso, para ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar en efectivo, en proporción a su tenencia accionaria, las acciones emitidas. Para el ejercicio del derecho de preferencia los accionistas deberán acudir a las oficinas ubicadas en el despacho 201 del edificio sito en Avenida Las Palmas número 755, México, Distrito Federal.

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 1 de abril de 2002

(Firma)

**Guillermo Heredia Carrasco,
Delegado de la Asamblea de Accionistas.**

DERFÍN, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, con fecha 20 de marzo de 2002, se celebró en el domicilio social de Derfín, S.A. de C.V., una Asamblea General Anual Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas que acordó la disminución del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$84,710.00 M. N. (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante liberación concedida a los accionistas de exhibiciones no realizadas al capital social. Lo anterior, con el propósito de que dicha Asamblea de Accionistas pudiera decretar un aumento de capital social atento a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la disminución de capital social a que este aviso se refiere podrán acudir a las oficinas ubicadas en el despacho 201 del edificio sito en Avenida Las Palmas número 755, México, Distrito Federal.

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 1 de abril de 2002

(Firma)
Guillermo Heredia Carrasco,
Delegado de la Asamblea de Accionistas.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

E D I C T O
JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.
SEÑOR: CONSTRUCTORA TEM, S.A. DE C.V.

En el expediente número 161/2001 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **CREDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTIAS** en contra de **CONSTRUCTORA TEM, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL D.F., en el BOLETIN JUDICIAL por tres veces, de tres en tres días, haciendole saber que se ha concedido el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando al efecto y a su disposición en la Secretaría "A" de éste Juzgado, las copias de traslado.-

México, D.F., a 23 de Octubre del 2001.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. MARTÍN LOZANO JARILLO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en: **LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
